

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Marzo de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
16-3-933	65,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	65,75	16-3-933	98,30	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
16-3-933	65,85	» E, de 25.000 » »	65,85	16-3-933	98,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
16-3-933	65,96	» D, de 12.500 » »	65,90	16-3-933	98,40	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	98,30
16-3-933	67,00	» C, de 5.000 » »	66,50	16-3-933	98,60	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	98,30
16-3-933	67,00	» B, de 2.500 » »	66,80	16-3-933	98,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	98,30
16-3-933	67,10	» A, de 500 » »	66,95	16-3-933	98,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	98,30
16-3-933	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	66,50	16-3-933	98,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	98,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924							
16-3-933	80,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,75	16-3-933	83,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
16-3-933	80,70	» E, de 12.000 » »	80,80	16-3-933	83,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,60
16-3-933	81,50	» D, de 6.000 » »		16-3-933	83,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	83,60
16-3-933	82,50	» C, de 4.000 » »		16-3-933	83,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	83,60
16-3-933	83,00	» B, de 2.000 » »	83,00	16-3-933	83,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	83,60
16-3-933	83,00	» A, de 1.000 » »		16-3-933	83,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	83,60
7-3-933	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-3-933	83,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	83,60
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
16-3-933	76,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
13-3-933	76,25	» D, de 12.500 » »		24-11-932	69,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
15-3-933	76,50	» C, de 5.000 » »		16-3-933	72,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
14-3-933	76,25	» B, de 2.500 » »		14-3-933	71,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
16-3-933	76,50	» A, de 500 » »		15-3-933	72,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		16-3-933	72,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	72,00
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		16-3-933	72,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		16-3-933	72,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	72,00
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		16-3-933	72,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	72,00
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		2-11-932	70,90	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
8-3-933	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		15-3-933	84,40	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
8-3-933	85,20	» E, de 25.000 » »		15-3-933	84,40	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	84,50
16-3-933	85,10	» D, de 12.500 » »	85,20	15-3-933	84,40	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
16-3-933	85,10	» C, de 5.000 » »	85,20	16-3-933	84,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
16-3-933	85,10	» B, de 2.500 » »	85,20	16-3-933	84,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
16-3-933	85,10	» A, de 500 » »	85,20	15-3-933	84,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	84,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
2-2-932	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		16-3-933	84,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	84,75
15-2-933	96,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		10-3-933	89,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
15-2-933	97,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	97,40	15-3-933	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	89,25
16-3-933	97,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	97,50	15-3-933	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
14-3-933	97,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	97,50	16-3-933	89,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	89,25
16-3-933	97,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	98,00	16-3-933	89,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	89,25
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
8-3-933	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		16-3-933	89,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	89,25
16-3-933	97,25	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	97,75	16-3-933	89,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	90,10
16-3-933	96,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	97,75	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
16-3-933	97,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	97,75	8-3-933	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
16-3-933	97,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	98,00	16-3-933	97,25	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	97,75
16-3-933	97,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	98,00	16-3-933	96,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	97,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Deps. embolsados	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929), En diferentes.....		16-3-933 518,00 15-2-932 285,00 30-1-933 200,00 27-2-933 150,00 16-3-933 183,00 28-2-933 71,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes) carera de España (Ordinarias) 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Ferrocarriles Norte de España... 475 Banco Español Río de la Plata... 100		500,00 200,00 184,50		
16-3-933 16-3-933	206,50 206,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	206,50 206,25	16-3-933 40,25 16-3-933 647,00 15-3-933 454,00 16-3-933 190,50 16-3-933 70,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem del Banco de Crédito Local... 500 Sociedad Gral. Azuc. de España... 500 B. C. M. Z. A., Vala- Serie A... 500 dolid. a Ariza..... Serie B... 500 Serie C... 500 Idem Norte de Espa- 1.ª serie... 500 ña. Emisión 12 de 2.ª serie... 500 Enero de 1905..... 3.ª serie... 500 4.ª serie... 500 5.ª serie... 500		642,00 150,00 70,00		
10-1-932 2-2-932 16-3-932 22-7-932	90,00 89,00 93,00 93,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-931 400,00 15-3-933 81,00 2-3-933 80,30 16-3-933 84,25 16-3-933 97,75 16-3-933 92,16 16-3-933 83,50 11-3-933 73,30 19-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-920 72,60 13-6-929 71,25 13-5-920 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914... 500 Idem id., 1913..... 500		80,75 84,25 97,75 92,25 83,40		
16-3-933 16-3-933 16-3-933 12-2-932	94,90 94,75 94,25 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	94,50	10-3-933 100,00 6-3-933 96,00 14-3-933 74,50 13-3-933 74,00	Ayuntamiento de Madrid Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914... 500 Idem id., 1913..... 500		74,00		
16-3-933 14-3-933 2-2-933 16-11-929	85,30 84,25 83,50 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	85,75 85,50						
16-3-933 15-3-933 13-3-933 1-6-931	86,25 85,65 85,10 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	331,500
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	»
5 por 100 amortizable.....	51,500
Acciones del Banco de España.....	4,000
Idem del Banco Hipotecario ..	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5,000
Azucarera—Preferentes.....	»
Idem—Ordinarias.....	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	90,500
Idem id. al 6 por 100.....	32,500

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio m. k. x 100	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m. k. x 100	Cambio mínimo
Libras esterlinas.....	41,15		Florines.....	4,80	
Francos franceses.....	47,00		Escudos.....	37,40	37,10
Dollars.....	1,87		Cor. checoslovacas.....	36,70	
Liras.....	61,20	61,10	Pesos argentinos mpl.....	3,10	
Reichsmarks.....	2,85	2,835	Coronas suecas.....	2,22	
Francos suizos.....	23,12		Coronas danesas.....	1,87	
Belgas.....	160,50		Coronas noruegas.....	2,13	2,11

SUBASTAS

INTERVENCIONES DE LA REGION MILITAR DEL RIF Y MEHAL-LA JALIFIANA DEL RIF NUMERO 5

Se saca a subasta por Campamentos por medio del presente anuncio, la contratación del suministro de pienso para el ganado de estas fuerzas que se precise hasta el 31 de Diciembre del año actual, prorrogable el contrato para los tres primeros meses del año próximo, si así conviene a los intereses del Majzen.

La subasta tendrá lugar a las once horas del día 25 de Abril, en la Notaría de Nador, donde se constituirá el Tribunal; los que deseen tomar parte en la referida subasta entregarán durante la primera media hora en que dicho Tribunal esté constituido, las ofertas al Presidente del mismo, conforme al modelo de proposición inserto a continuación y en pliego cerrado.

El suministro empezará a partir de la adjudicación definitiva. Los pliegos de condiciones y estados de ganado, se publican en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, y además se hallan de manifiesto en la Pagaduría de las mencionadas fuerzas, hasta el día antes de la celebración del acto, donde pueden consultar cuantos detalles deseen. Será preciso para tomar parte en esta subasta haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del importe de su proposición.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por puja a la Hana durante quince minutos, y si terminado dicha plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El importe del presente anuncio y los que se publiquen al efecto, serán de cuenta del adjudicatario.

Villa Alhucemas, 13 de Marzo de 1933.—El Capitán Pagador, Rdefonso Aguado.—Visto bueno: el Teniente Coronel Interventor, Sánchez González.

Modelo de proposición.

Don..., con domicilio en..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y periódicos, de los pliegos de condiciones que han de servir para la contratación del suministro de pienso para el ganado de las fuerzas de su digno mando, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los pliegos de condiciones citados, a su más exacto cumplimiento mediante el precio de... (en letra) pesetas por ración, siendo de procedencia de... (Protectorado, Península o extranjero).

Acompaño a esta proposición resguardo acreditativo de haber depositado el 5 por 100 y los demás documentos a que hacen referencia los citados pliegos de condiciones.

... de... de 1933.

(Firma y rúbrica).

Señor Presidente del Tribunal de subasta en las Intervenciones de la Región Militar del Rif y Mehal-la del Rif número 5. Nador,

Nota.—La presente proposición será extendida en papel de una peseta, según la ley del Timbre vigente en el Protectorado.

Pliego de condiciones técnicas que ha de regir en la subasta para la contratación de pienso al ganado de dichas fuerzas:

1.º Se saca a subasta por Campamentos el suministro de cebada y paja al ganado de las referidas fuerzas, en el número aproximado de raciones que se fijan en los dos adjuntos estados, uno para las Intervenciones y otro para la Mehal-la Jalifiana del Rif, admitiéndose proposiciones colectivas en las que se haga constar que los concursantes se comprometen solidaria y mancomunadamente a responder del fiel cumplimiento del contrato, y siendo suscritos por todos y cada uno de ellos.

2.º Se podrán hacer ofertas comprendiendo la totalidad del servicio o sólo a cuatro o más de los Campamentos, por si el Tribunal considerase aceptable alguna de ellas proponerla a la Superioridad; pero siendo preferido a igualdad de precios el que haga la oferta por mayor suministro.

3.º La subasta se celebrará en Nador, en el local, día y hora que se fije en los anuncios, ante el Tribunal compuesto de la Junta técnicoeconómica o quien haga sus veces.

4.º La cebada y paja a suministrar se computará en raciones de cuatro kilogramos y medio la cebada y seis la de paja.

5.º La cebada será de la última cosecha, bien granada, seca y limpia; no ha de hallarse atacada de insectos, ni despedirá olor desagradable.

6.º La paja será de trigo de reciente cosecha, admitiéndose un 50 por 100 de la de cebada perfectamente seca, sin mancha ni olor a humedad ni otras que repugne al ganado: sin moho, limpia de tierra, hierbas y de materias extrañas, y sin estar muy trillada ni menuda, entregándose en pacas consistentes que se deshagan con dificultad.

7.º El precio máximo de ración de cebada y paja será de dos pesetas cincuenta céntimos (2,50); no obstante, los contratistas expresarán por separado el precio de la ración de cebada y de paja para su cómputo, cuando precise sustituirla por forraje, o en los casos de enfermedad del ganado.

8.º El adjudicatario verificará las entregas de raciones a las Unidades en los referidos estados, y lo hará por unidades completas de transportes en cantidades suficientes para que en todo momento quede asegurado el suministro de quince días al ganado que haya en ellos.

9.º El adjudicatario se compromete a efectuar las referidas entregas en la forma expuesta en la cláusula anterior, necesarias para el suministro objeto de la presente subasta, desde el 1.º de Abril del presente año al 31 de Diciembre del mismo, y durante una prórroga de tres meses más si así conviene a los intereses del Estado.

10. Si por cualquier causa ajena a la voluntad del contratista hubiera de suministrarse en otro sitio, éste no

tendrá derecho a formular reclamación alguna, siempre que se le dé aviso el día anterior al del suministro, no percibiendo indemnización alguna, ni se le abonará por ningún concepto mayor precio que el estipulado.

11. La adjudicación se hará con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el presupuesto de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, verificándose los pagos dentro de los créditos disponibles, por el Pagador de estas Fuerzas Jalifianas, por meses vencidos, de la cantidad de raciones consumidas, para lo cual totalizarán los vales cedidos al contratista por los Jefes de las distintas Unidades que hayan recibido las entregas, de cuyo total importe se descontará la referida cantidad consumida que será la abonable y del resto se cederá al contratista vale que pasará a formar parte de las entregas del mes siguiente.

12. Las raciones de artículos recibidas por las distintas Unidades que no fueran consumidas por supresión de los Campamentos donde fueron entregadas, serán retiradas por el contratista, de las cuales se hará cargo sin derecho a indemnización alguna.

Villa Alhucemas, 18 de Febrero de 1933.—El Capitán de Intendencia Pagador, Rdefonso Aguado.—El Veterinario, Miguel Ramos.—El Capitán de la Mehal-la, Eloy Arias.—El Capitán Interventor, Gonzalo Gregory.—El Comandante primer Jefe de la Mehal-la, Joaquín Cebollino.—Presidí: el Interventor Regional, Juan B. Sánchez.

INTERVENCIONES MILITARES DE LA REGION DEL RIF

Número aproximado, según cálculo, de las cabezas de ganado, cuyo suministro de pienso se propone contratar:

Kabila, Plaza Mayer Regional, Campamento, V. Alhucemas. Cabezas de ganado, 14.

Beni Ulichec-Tafersit, Ben Tleb. 12.

Beni Tazla, Midar. 14.

Tamasan, Budinar. 12.

Beni Urriaguel: Axdir. 12. Tamast. 2. Beni Hadifa. 2. Arbaa de Teurrit. 2.

Bocoin, Izmoren. 10.

Beni Bufrab y Beni Iteft: V. Jordana. 5. Alcazaba de Snada. 3. Jemis de B. Bufrach. 2.

Beni Gnemil y Mastaza, Yazirem. 10.

Targuist-B. Mesdury, Chaib. 10.

Senhaya: Adman. 11. Zerkat. 2. Tag-sut. 2. Tabarrant. 1.

Beni Anmart, Tenin de B. Anmart. 10 cabezas de ganado.

Kelama y Beni Seddat: Tlata de Ketama. 9. Had de Ikauen. 2.

Total de cabezas de ganado, 143.

Villa Alhucemas, 15 de Febrero de 1933.—El Comandante Jefe del Detall (ilegible).—V.º B.º: el Teniente Coronel Interventor, Sánchez González.

MEHAL-LA JALIFIANA DEL RIF, NÚM. 5

Número aproximado, según cálculo y situación, de las cabezas de ganado, cuyo suministro de pienso se propone contratar:

Campamentos: Tamasin. Cabezas de ganado, 25.

Zerkat. 20 ídem.

Tabarrant. 6 ídem.
 Eein-Zoren. 19 ídem.
 Beni-Bufrah. 7 ídem.
 Ikaven. 18 ídem.
 Tazugart. 2 ídem.
 Bab-Tizzichen. 7 ídem.
 Beni-Ammart. 19 ídem.
 Tizi-Irri. 7 ídem.
 Beni-Adifa. 19 ídem.
 Amar-U-Said. 7 ídem.
 Villa Alhucemas o Ein-Zoren. 19 cabezas de ganado.
 Suman las cabezas de ganado, 175.
 Villa Alhucemas, 15 de Febrero de 1933. — El Capitán Jefe del Detall, P. A., Perfecto Rey.—V.º B.º: el Comandante primer Jefe instructor (ilegible).

Pliego de condiciones legales que ha de regir en la subasta para la contratación de pienso al ganado de dichas fuerzas.

1.º Se saca a subasta por Campamentos, el suministro de cebada y paja al ganado de las referidas Fuerzas, en el número aproximado de raciones que se fijan en los dos estados adjuntos, uno para las Intervenciones y otro para la Mehal-la Jalifiana del Rif, admitiéndose proposiciones colectivas en las que se hagan constar que los concursantes se comprometen solidaria y mancomunadamente a responder del fiel cumplimiento del contrato y siendo suscritos por todos y cada uno de ellos.

2.º Se podrán hacer ofertas comprendiendo la totalidad del servicio o sólo a cuatro o más de los Campamentos, por si el Tribunal considerase aceptable alguna de ellas proponerlo a la Superioridad, pero siendo preferido a igualdad de precios el que haga la oferta por mayor suministro.

3.º La subasta se celebrará en Nador, en el local, día y hora que se fije en los anuncios, ante el Tribunal compuesto de la Junta técnica económica o quien haga sus veces.

4.º La cebada y paja a suministrar se computará en raciones de 4,500 kilogramos la cebada, y 6, la paja.

5.º El precio máximo de ración de cebada y paja será de dos pesetas cincuenta céntimos (2,50); no obstante, los contratistas expresarán por separado el precio de la ración de cebada y de paja, para su cómputo cuando precise sustituirla por forraje o en los casos de enfermedad del ganado.

6.º El adjudicatario verificará las entregas de raciones a las unidades en los Campamentos que se indican en los referidos estados y lo hará por unidades completas de transporte, en cantidades suficientes para que en todo momento quede asegurado el suministro de quince días al ganado que haya en ellos.

7.º El adjudicatario se compromete a efectuar las referidas entregas en la forma expuesta en la cláusula anterior, necesarias para el suministro objeto de la presente subasta, desde el 1.º de Abril del presente año al 31 de Diciembre del mismo, y durante una prórroga de tres meses más, si así conviene a los intereses del Estado.

8.º Si por cualquier causa aiena

a la voluntad del contratista, hubiere de suministrarse en otro sitio, éste no tendrá derecho a formular reclamación alguna, siempre que se le dé aviso el día anterior al del suministro, no percibiendo indemnización alguna, ni se le abonará por ningún concepto mayor precio que el estipulado.

9.º La adjudicación se hará con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el presupuesto de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, verificándose los pagos dentro de los créditos disponibles, por el Pagador de estas Fuerzas Jafifianas, por meses vencidos, de la cantidad de raciones consumidas; para lo cual, se totalizarán los vales cedidos al contratista por los Jefes de las distintas Unidades que hayan recibido las entregas, de cuyo total importe se descontará la referida cantidad consumida que será abonable, y del resto se cederá al contratista vale que pasará a formar parte de las entregas del mes siguiente.

10. Las raciones de artículos recibidas por las distintas Unidades, que no fueran consumidas por supresión de los Campamentos donde fueron entregadas, serán retiradas por el contratista, de las cuales se hará cargo sin derecho a indemnización alguna.

11. Las proposiciones se extenderán en papel sellado del Protectorado, de una peseta, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publicará en los anuncios.

12. Para tomar parte en la subasta los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en cualquier Sucursal del Banco de Estado de Marruecos, o en las del Banco de España, la suma equivalente a 5 por 100 de sus ofertas, calculado por el precio máximo que figura en este pliego y por el número de raciones que aproximadamente se comprometa a suministrar desde el 1.º de Abril al 31 de Diciembre de 1933, y tres meses más, si así conviene a los intereses del Estado, según los estados que se acompañan al pliego de condiciones técnicas. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos del empréstito del Majzen de 1928, empréstitos Marroquies de 1904 y 1910 y de la Deuda pública española, que serán valorados al precio de cotización en Bolsa en el mes próximo anterior, de no estar dispuesto que se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente que se ha efectuado para poder acudir a la subasta a que este pliego se refiere. Esta fianza sólo servirá para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador presente más de una.

Será indispensable la presentación en el acto de la subasta de la póliza de Agente de Cambio y Bolsa, Corredor de Comercio o quien legalmente ante el Majzen le represente, que acredite la propiedad de los títulos que se presenten como garantía del cumplimiento del contrato.

13. Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, acompañarán su cédula

personal o pasaporte de extranjería, comprometiéndose a presentar el recibo de haber satisfecho el 0,30 por 100 del importe de la adjudicación y recargo del 20 por 100 de esta cantidad por el impuesto de Patentes vigente en la Zona antes de firmar el contrato que habrá de suscribir para comenzar el servicio, la certificación a que hace referencia el Real decreto de 24 de Diciembre de 1926 (GACETA núm. 362), así como también el último recibo que acredite el pago de cuotas del Retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor, así como también declaración escrita de no haber desempeñado cargo alguno en la Administración de la Zona a partir de 1.º de Abril de 1929, según lo dispuesto en escrito del Excmo. Sr. Delegado general, de 20 de Julio de dicho año.

14. Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el Extranjero y en idioma extranjero, deberán ser traducidos por la Interpretación de Lenguas de la Alta Comisaría, y estar además legalizadas y visadas sus firmas; asimismo habrán de ser reintegrados conforme al Reglamento del Timbre vigente en la Zona del Protectorado.

15. No se admitirán para tomar parte en la subasta, ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otro servicio, por más que sea notorio la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

16. El precio que se consigna en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo; no serán apreciadas más cifras decimales, quedando a favor del Tesoro las fracciones que no lleguen a un céntimo.

17. Las proposiciones que no reúnan los requisitos expresados en los pliegos de condiciones no serán admitidas.

18. Una vez cerrada la admisión de proposiciones y antes de proceder a la apertura y lectura de los pliegos, que se verificará por el orden de su numeración, podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan, o pedir la explicaciones necesarias, en la inteligencia de que abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género que interrumpen el acto.

19. Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y estamparán el visto bueno el Presidente. Caso de que resultasen de dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de la subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado este plazo, subsistiese la igual, se decidirá la ad-

judicación del servicio por medio de sorteo.

20. Cerrada que sea la licitación, el Presidente del Tribunal declarará aceptada y hará la adjudicación provisional a reserva de la aprobación superior a la proposición o proposiciones más ventajosas, comparando entre sí las ofertas que se refieran a una posición con las que comprendan varios o la totalidad, deduciendo, en caso de convenir a los intereses del Estado, en estas dos últimas, el suministro que se acepte de otra proposición, sin que por ello pueda variar la oferta de las restantes, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, la que autorizará todo el Tribunal y firmará asimismo el rematante o su apoderado.

21. La garantía provisional quedará a beneficio del Tesoro cuando el autor de la proposición a favor de la cual se haga la adjudicación deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

22. Declarada la aceptación de una proposición, se entiende lleva envuelta la responsabilidad del adjudicatario hasta que sea aprobada.

23. Aprobada la adjudicación, el adjudicatario constituirá, dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, un depósito del 10 por 100 del importe de su proposición, constituido en la misma forma que el provisional, el que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, circunstancia que se hará constar expresamente en el documento acreditativo de la constitución del mencionado depósito, que se hará a nombre del Presidente del Tribunal de la subasta.

El depósito definitivo del 10 por 100 de la adjudicación deberá ingresar en el Tesoro del Majzen, a disposición del Presidente del Tribunal de la subasta, mediante el correspondiente mancomendamiento de ingreso, del que se dará al interesado carta de pago. Terminado el compromiso del adjudicatario por haber cumplido todas sus obligaciones, el Presidente del Tribunal recabará de la Delegación de Hacienda la devolución del citado depósito.

Si por causa del adjudicatario no constituyera el depósito del 10 por 100 dentro del plazo señalado, perderá la fianza provisional, quedando en beneficio del Tesoro el importe de la misma.

El resguardo del depósito definitivo se devolverá al adjudicatario en el acto del otorgamiento de la escritura.

24. El adjudicatario tendrá la obligación de formalizar escritura pública, que se otorgará en el despacho del Presidente del Tribunal de la subasta o en la Notaría de Nador, en el día y hora que se designe, concurriendo al otorgamiento dicha Autoridad y el Comisario de Guerra Interventor de estas Fuerzas, en representación del Estado, y persona legalmente autorizada en la del adjudicatario, o el mismo adjudicatario, facilitando éste, a los fines correspondientes, en la Jefatura de estas Fuerzas, una primera copia y cuatro simples, deducidas de dicha escritura, siendo de su cuenta

todos los gastos que ocasione el otorgamiento y copias indicadas.

25. Cuando el adjudicatario no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración de la subasta, o impidiéndose que ésta tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de una nueva subasta, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia de la primera a la segunda.

3.º No presentándose proposiciones admisibles en la nueva, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el adjudicatario del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Para exigir las responsabilidades consignadas en el segundo y tercer caso, y cuanto se origine del incumplimiento del contrato se procederá en la forma que determina la condición 28 de este pliego.

26. Los gastos que ocasione la inserción de anuncios y asistencia notarial de la subasta, serán abonados por el adjudicatario.

El adjudicatario de la segunda subasta no estará obligado al pago de los gastos de la primera.

27. El adjudicatario efectuará las entregas en la forma prevista en la condición 8.º; si no lo hiciera así, o los artículos no reunieran las condiciones que deben llenar, se procederá, previo acuerdo de la Superioridad, a adquirir los artículos no suministrados o defectuosos, bien por gestión directa o por concurso; si se adoptase el primer sistema, se citará al contratista, a fin de que por sí o por medio de su representante presencie la adquisición, ya que ha de ser de su cuenta el abono de la diferencia, si costase el artículo a mayor precio con relación al contrato. El adjudicatario queda obligado a abonar esta diferencia, tanto en caso de concurso, como de compra directa, y si no lo verificase, se le descontará del primer pago que tenga que hacersele, o de la fianza, debiendo completarla ésta dentro de los quince días siguientes, contados desde la fecha en que se le avise. Si, por el contrario, los precios a que se efectuaran las adquisiciones resultasen inferiores a los señalados en el contrato, quedará este beneficio a favor del Estado.

28. En todos los casos de incumplimiento, el adjudicatario será requerido al abono que proceda, y, de no verificarlo, si los pagos que estuviesen pendientes o la fianza prestada no fuera suficiente, se instruirá el oportuno expediente de apremio como deudor a la Hacienda.

29. Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo.

Las cuestiones a que el contrato pueda dar lugar, que no se puedan resolver por las disposiciones especia-

les sobre contratación administrativa, se harán por las reglas del derecho común.

Asimismo, el contrato no puede someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que anteriormente se determina.

30. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de cuantos deberes impone a los patronos el Código de Trabajo y demás disposiciones de carácter social vigente.

31. No se accederá a satisfacer indemnización alguna ni a pagar a mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, carestía de los mercados o subida de las tarifas de ferrocarriles.

Asimismo, el Estado tampoco intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contraer el compromiso. De igual manera, el Estado no abonará en ningún caso intereses de demora.

32. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o los síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Estado, entonces, quedará en libertad de admitir o desechar la proposición según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización alguna, sino únicamente a que se haga la liquidación de lo devengado del vendedor.

33. Tendrán preferencia en igualdad de condiciones, los artículos recolectados en la Zona del Protectorado de España en Marruecos o de la Nación protectora, y dentro de aquéllos los del indígena marroquí; acreditándose este origen con la justificación documental necesaria y preventiva, siempre que a ello sea requerido el adjudicatario por las Autoridades competentes de la Zona o por el Jefe de las Intervenciones Militares de la Región del Rif.

34. El adjudicatario se compromete a presentar la patente del 0,50 por 100 del total de la adjudicación y el recargo del 0,20 por 100 sobre la patente, con arreglo al apartado A) de la regla décima del artículo 6.º y artículo 3.º del Reglamento del impuesto sobre patentes, aprobado por el Dahir de 30 de Diciembre de 1929, en la fecha de la firma del contrato que el adjudicatario ha de otorgar antes del comienzo del suministro.

Asimismo, serán de su cuenta cuantos impuestos estén establecidos o se establezcan durante la vigencia del contrato.

35. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones económicas legales se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12); de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1931 (C. L. núm. 128), y alteraciones de aquéllas, señaladas en disposiciones posteriores.

Villa Albuemas, 23 de Febrero de

1933.—El Interventor Delegado, L. Bennassar.

S—226

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ROLDOS TIROLESES, S. A.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 30 de Marzo del año en curso, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, avenida Pi y Margall, número 12, entresuelo B, número 9, bajo el siguiente

Orden del día.

Bar cuenta de la marcha de la liquidación de la Sociedad y de los asuntos relacionados con la misma.

Madrid, 15 de Marzo de 1933.—El liquidador, Luis Vallejo.

X—1151

BANCO DE ESPAÑA

Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible números 58.119 y 61.286, de pesetas nominales 137.500 y 9.000, en 5 por 100 amortizable 1927, sin impuestos y cédulas del Banco de Crédito local al 6 por 100, constituidos en 26 de Marzo de 1928 y 7 de Noviembre de 1930, respectivamente, a nombre de doña Catalina y doña Pilar Monserrat Lostao, casada y soltera, respectivamente (indistintamente), se anuncia al público, para que al que se considere con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se procederá por esta Sucursal a expedir los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 15 de Marzo de 1933.—El Secretario, Jesús Vinyas.

X—1150

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 13 de Mayo de 1902, con el número 4.007, un resguardo de depósito comprendiendo pesetas nominales 11.000, en obligaciones 5 por 100 de la Diputación de Navarra; con fecha 31 de Mayo de 1927, con el número 35.795, expidió otro resguardo de depósito comprendiendo pesetas nominales 12.000, de amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, y con fecha 6 de Marzo de 1931 expidió otro resguardo de depósito, con el número 43.138, que comprendía 72.500 pesetas nominales, en un resguardo provisional de 145 acciones de la Sociedad Hidráulica Moncayo.

Habiéndose solicitado duplicados de estos resguardos por extravío de los originales, se anuncia al público por una vez, para que si alguno tiene derecho a reclamar lo verifique, en el tér-

mino de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados, quedando anulados los primitivos y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 15 de Marzo de 1933.—El Vicesecretario, Plácido Ardaiz.

X—1147

COOPERATIVA HIDRAULICA DE ANDUJAR, S. A.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Santa Marina, 11, en la que el Consejo de Administración rendirá cuentas y expondrá su gestión durante el segundo ejercicio de esta Sociedad.

Para ejercer el derecho de asistencia a esta Junta, los señores accionistas deberán depositar los títulos o resguardos de los mismos en la Caja social, con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de celebración del acto, entregándoseles la correspondiente tarjeta.

Andujar, 14 Marzo 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Garrido.

X—1141

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que, a partir del día 1.º de Abril próximo, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de pesetas 5,43, líquido por cupón, ya deducidos los impuestos legales, previa presentación de la correspondiente factura en los siguientes Bancos:

Madrid, Banco Español de Crédito.
Barcelona, Sociedad anónima Arnús Garí.
Bilbao, Banco de Vizcaya.
El Consejero Secretario, J. Garralda.

X—1143

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en providencia de ayer dictada en el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por D. Tomás Marqués Casola, contra D. Enrique Vilar Fabregas, por el presente se anuncia, por segunda vez, término de veinte días con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Dos solares de terreno, situados en la calle Fomento, antes Solitario y actualmente Congost, de la barriada de Gracia, de esta ciudad, de ancho 70 palmos y de fondo 148 y cuarto, formando una superficie de 8.825 palmos, equivalentes a 336 metros cuadrados, con una casa señalada de número 26, que ocupa tan sólo 30 palmos de fachada de la parte de Oriente, con toda

la profundidad antes indicada, de la cual ocupa el edificio unos 70 palmos, hallándose el resto de la superficie destinado a patio y jardines, en los que existen unos cobertizos, y en junto, lindan los indicados solares: por su frente, Norte, con la calle de Fomento, hoy Congost; por la derecha, entrando, o Poniente, con huerto de Miguel Vidal; por la izquierda, al Oriente, con casa de los herederos de doña Francisca Grau, y por la espalda, o Mediodía, con casas de Antonio Elias Martínez.

Valorada en la escritura base del procedimiento en 75.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 26 de Abril próximo y hora de las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes a la misma, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 8 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).

X—1148

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16, de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes S. A., promovido a instancia de la misma, por el presente edicto, que será publicado en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de la provincia de Barcelona Diario de Barcelona de Avisos y Noticias, Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, Journal Officiel de la République Française, de París; Moniteur Belge, de Bruselas, y The Times, de Londres, se convoca a los acreedores de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A., para que dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha en que el edicto haya quedado publicado en todos y cada uno de los expresados periódicos, acudan a adherirse a la proposición de Convenio presentada

por dicha Compañía, para hacer pago a sus acreedores, aprobada por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 29 de Julio último, cuya proposición de Convenio se inserta en este mismo edicto; debiendo advertirse a los señores acreedores que la adhesión a dicha proposición de Convenio se hará constar cuando se trate de Obligaciones por medio de estampilla que se fijará en los títulos o resguardos de los mismos o mediante documento público, y cuando se trate de los demás créditos afectados por el mismo Convenio, por cualquier otro medio o forma que revista autenticidad; que el voto contrario al Convenio, en su caso, se hará constar en la forma prevista para las adhesiones.

Dicha proposición de Convenio es del tenor literal siguiente:

Artículo 1.º El pasivo de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A., al cual se refiere este Convenio, comprende los tres grupos de acreedores que figuran en la relación formulada con arreglo al artículo 932 del Código de Comercio, acompañada con el balance presentado en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía, que a instancia de la misma se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, Secretaría de D. Juan Brusés.

Artículo 2.º Continuarán en vigor las condiciones con arreglo a las cuales fueron emitidas las obligaciones hipotecarias y preferentes de la Compañía (escrituras de 7 de Agosto de 1916, 16 de Junio de 1920, 21 de Julio de 1922, 24 de Mayo de 1927) en cuanto no resulten modificadas por lo establecido en el presente Convenio.

Artículo 3.º Los créditos inferiores a 1.000 pesetas, comprendidos en el grupo primero de la expresada relación de acreedores producida en el expediente de suspensión de pagos, se pagarán íntegramente en cuanto se haya aprobado el presente Convenio. Los restantes créditos comprendidos en el expresado grupo primero de acreedores, excepción hecha de los créditos de la Société Commerciale de Belgique y de la Société d'Entreprise Générale de Travaux, serán hechos efectivos en la siguiente forma: un 33 por 100 en cuanto se haya aprobado el presente Convenio, otro 33 por 100 al año del primer pago o vencimiento, y el restante 34 por 100 a los dos años del primer pago o vencimiento. Los créditos de la Société Commerciale de Belgique y de la Société d'Entreprise Générale de Travaux, se pagarán en la forma establecida en el artículo siguiente.

Artículo 4.º El producto líquido de cada ejercicio, después de satisfechos todos los gastos de administración, explotación y renovación del material y de deducidas las cantidades que se han de destinar a los pagos indicados en el artículo anterior, se aplicará como sigue:

A) Un 10 por 100 a la constitución de un fondo especial de reserva para atenciones inevitables de ampliación de instalaciones y adquisición de material.

B) Un 10 por 100 al pago de cada uno de los créditos de la Société Commerciale de Belgique y de la Société

d'Entreprise Générale de Travaux, hasta su total liquidación.

C) Un 30 por 100 al pago de cupones de las Obligaciones hipotecarias (emisiones 1919/20, 1922 y 1924), debiendo repartirse entre las tres emisiones a prorrata del número de títulos que de cada una de ellas estén en circulación.

D) Un 10 por 100 al pago de cupones de las Obligaciones preferentes (emisión 1927).

E) El 40 por 100 a la amortización de las Obligaciones hipotecarias y preferentes.

Artículo 5.º La amortización de las Obligaciones hipotecarias y preferentes emitidas por la Compañía se efectuará por subasta durante un primer plazo de un mes después de la aprobación del balance de cada ejercicio o por sorteo y a la par en el curso del mes siguiente.

Las sumas disponibles que se hayan de aplicar a la amortización de las Obligaciones, se distribuirán en la siguiente forma: un 25 por 100 a la amortización de las Obligaciones preferentes emitidas en 1927. Un 75 por 100 a la amortización de las Obligaciones hipotecarias (emisiones 1919/20, 1922 y 1924), debiendo repartirse entre las tres emisiones a prorrata del número de títulos que de cada una de ellas estén en circulación.

Artículo 6.º Una vez hayan sido totalmente pagados en la forma establecida en el artículo 4.º los créditos de la Société Commerciale de Belgique y de la Société d'Entreprise Générale de Travaux, el producto líquido de cada ejercicio será invertido de la manera siguiente, a saber:

A) Un 10 por 100 a la constitución de un fondo especial de reserva para atenciones inevitables de ampliación de instalaciones y adquisición de material.

B) Un 10 por 100 a la amortización de los créditos comprendidos en el grupo tercero de la expresada relación de acreedores presentada en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía.

C) Un 30 por 100 al pago de cupones de las Obligaciones hipotecarias (emisiones 1919/20, 1922 y 1924), debiendo repartirse entre las tres emisiones a prorrata del número de títulos que de cada una de ellas estén en circulación.

D) Un 10 por 100 al pago de cupones de las Obligaciones preferentes (emisión de 1927).

E) Un 40 por 100 a la amortización de las Obligaciones hipotecarias y preferentes con arreglo a la proporción y las normas establecidas en el artículo anterior.

Artículo 7.º Se deja sin efecto la exención de impuestos futuros estipuladas en las escrituras de emisión de Obligaciones autorizadas por el Notario D. Antonio Cañardo y Martínez en 7 de Agosto de 1919, 16 de Julio de 1920 y 21 de Julio de 1922. Todos los impuestos y recargos presentes y los que se establezcan a partir de 1.º de Agosto de 1932 vendrán a cargo de los tenedores de las Obligaciones emitidas por la Compañía.

Artículo 8.º La Compañía no podrá repartir dividiendo alguno a las acciones hasta que hayan sido amor-

tizadas todas sus deudas y obligaciones en la forma establecida en este Convenio.

Artículo 9.º Todos los créditos a cargo de la Compañía comprendidos en el pasivo de la misma no devengarán interés aunque estuviere así pactado.

Artículo 10.º Con objeto de asegurar la continuidad de la explotación del Tranvía o Ferrocarril Económico de Manresa a Berga, el Consejo de Administración de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A., podrá anticipar a título de préstamo las cantidades necesarias para asegurar la explotación de dicho ferrocarril. Estos anticipos se contabilizarán provisionalmente como gastos de explotación de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A.

Artículo 11.º El Consejo de Administración se compondrá de 13 Consejeros, de los cuales uno será designado por los poseedores de las Obligaciones preferentes emitidas por la Compañía en 1927 y siete serán propuestos por los poseedores de las Obligaciones hipotecarias, que los designarán en la forma siguiente: tres representantes votados por los tenedores de las Obligaciones de la emisión 1919/20, dos representantes votados por los tenedores de las Obligaciones de la emisión de 1922 y dos representantes votados por los tenedores de las Obligaciones de la emisión de 1924. Si se aumentase el número total de Consejeros se aumentará el número correspondiente de los que ha de proponer cada uno de dichos grupos. Las vacantes que ocurran en el Consejo de Administración por defunción o renuncia, etc., se proveerán sin demora y con carácter provisional a propuesta del grupo a que correspondía el Vocal que hubiere producido la vacante. Una vez hayan sido amortizadas todas las Obligaciones preferentes (emisión de 1927), los ocho Consejeros reservados a los obligacionistas serán propuestos por los poseedores de las Obligaciones hipotecarias, que los designarán en la forma siguiente: tres representantes votados por los tenedores de las Obligaciones de la emisión 1919/20, tres representantes votados por los tenedores de las Obligaciones de la emisión de 1922 y dos representantes votados por los tenedores de las Obligaciones de la emisión de 1924.

Artículo 12.º El Consejo de Administración de la Compañía queda autorizado para realizar cuantos actos sean necesarios para la tramitación, aprobación y aplicación del presente Convenio, así como para introducir en el mismo, si hubiere lugar a ello, toda clase de aclaraciones que estee procedentes y que afecten sólo a la forma y no al fondo de las estipulaciones contenidas en los artículos que anteceden.

Artículo 13.º Se mantendrá la redacción de los actuales Estatutos de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A., salvo las modificaciones que sean consecuencia de lo establecido en el presente Convenio.

Artículo 14.º Los gastos y desembolsos ocasionados por la tramitación, aprobación y aplicación de este Convenio y todos aquellos otros derivados del expediente de suspensión de pagos

de la Compañía, promovido a instancia de la misma, se considerarán al solo efecto de su pago y liquidación, como gastos de explotación del ferrocarril.

Artículo 15. La adhesión al presente Convenio se hará sonstar, cuando se trate de Obligaciones, por medio de estampilla, que se fijará en los títulos o mediante documento público, y cuando se trate de los demás créditos afectados por este Convenio, por cualquier medio o forma que revista autenticidad.

Artículo 16. Toda duda, cuestión o diferencia que se suscite acerca de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio será sometida a la decisión de amigables componedores, nombrados con arreglo a lo dispuesto en el título VIII, libro 3.º de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Barcelona a 20 de Febrero de 1933.—Juan Brusés.

X—1144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia interino del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Marquijana Soga y Compañía y otros, contra D. Bibiano de Porras y Sáinz Pardo y doña Jenerosa Sáinz Pardo, en los cuales se ha mandado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo para su venta, las fincas que a continuación se indican, con el valor a las mismas señalado.

Una casa que se titula la principal de los Porras, sita en el barrio de Berrueza, al sitio de Pumarejo, término de Espinosa de los Monteros, señalada con el número 76, con 524 metros cuadrados, teniendo adheridos un patio con su tejavana, que mide 891 metros; otro patio también con tejavana, con 128 metros cuadrados; una plazuela, a la entrada, con árboles, que mide 535 metros cuadrados, y una capilla con comunicación, señalada con el número 77 del barrio de Berrueza, que ocupa otros 535 metros cuadrados, todo lo cual ha sido valorado en 140.000 pesetas.

Una huerta, llamada El Padrón, cercada de pared propia, sita en el expresado sitio y término, con árboles frutales, de 32 celenines y un cuartillo próximamente, la cual ha sido valorada en 60.000 pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 15 de Abril próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del valor señalado a dichas fincas.

Segunda. Los autos y la certificación que la ley previene, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores

continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 13 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. S., Saturnino L. de Uralde.—El Juez, José Luis Ponce de León y Beloso.

X—1149

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ESTRADA

Don Manuel Lois Vidal, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de La Estrada.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En La Estrada a 24 de Enero de 1933.

“Vistos por D. Fermín Bouza-Brey Trillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por Antonio Pichel Abad, mayor de edad, casado, castrador, vecino de La Torre, término municipal de Villagarcía de Arosa, como demandante, representado por el Procurador D. Manuel Villar Paz y dirigido por el Letrado D. Modesto Díaz Cardama, contra el Ministerio fiscal, en representación de todas aquellas personas desconocidas a quienes pueda interesar la declaración de presunción de muerte de Manuel Pichel Abad, mayor de edad, vecino que fué de la parroquia de Acibeiro, término de Forcarey, hermano del actor, como demandado, figurando como parte el señor Delegado fiscal de este partido,

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente Manuel Pichel Abad, natural de Acibeiro, de Forcarey.

Publíquese esta sentencia en los periódicos oficiales, la cual no se ejecutará hasta transcurridos que sean los seis meses siguientes a su publicación en los periódicos expresados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Bouza-Brey Trillo.”

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid”, expido la presente visada por el señor Juez, en La Estrada a 13 de Febrero de 1933.—El Secretario, Manuel Lois Vidal.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Fermín Bouza-Brey Trillo.

X—1146

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Salvador Roca Balver, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de 225.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una heredad, situada en el término municipal de la villa de Espluga de Francolí, partido judicial de Mont-

blanch, en la partida llamada Riu de Prunes y Masía del Aigua, vie cabida en junto ocho hectáreas, 36 áreas, 65 centiáreas, y linda: al Norte, con terrenos de D. Juan Cabeza y D. José Fernández de Córdoba; al Sur, con finca de D. Francisco Martí y D. Buenaventura Ferrer y D. Miguel Ros; al Este, con la de D. José Vidal y D. José Fernández de Córdoba, y al Oeste, con tierras de D. Antonio Torrén, D. Francisco Calver y las de D. José Vidal, cuya heredad comprende un abundante manantial de agua viva-ferruginosa y contiene varias edificaciones que, así como la restante descripción de tal finca, consta en los autos.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Montblanch, se ha señalado el día 11 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid”, se firma el presente en Madrid a 7 de Marzo de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

X—1145

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Juan Izquierdo Llorente, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, en garantía de dos préstamos de 7.000 y 4.000 pesetas, sus intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, la expresada finca hipotecada, que es:

Una casa en el casco de la villa de Medina del Campo, calle de Gamazo, número 40 antiguo y 36 moderno de la manzana 4, compuesta de planta baja y alta, corral y otras dependencias.

Ocupa una superficie de 535 metros cuadrados, de los cuales 228 corresponden a la parte edificada y 307 al corral, y linda: por la derecha, entrando, con otra que en la actualidad pertenece a D. Juan Izquierdo; por la iz-

quiera, con casa y panera de los herederos de Eusebio Giraldo, y por la espalda, con la ronda de Gracia, a la que tiene salida accesoria.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el también de primera instancia de Medina del Campo, el día 19 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de 18.500 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha suma.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Marzo de 1933.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

X—1153

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERGARA

Don Eduardo Tormo y García, Juez de primera instancia del partido de Vergara.

Por el presente se cita y llama a don Facundo y doña Leona Larrañaga Garritano y D. Andrés y doña Francisca Larrañaga Unamuno, cuyo paradero se ignora, para que como herederos del finado D. Andrés Larrañaga Lizarru, natural y vecino que fué de la villa de Anzuola (Guipúzcoa), comparezcan en término de tres meses a hacer uso de su derecho en el juicio voluntario de testamentaria de dicho finado, promovido en este Juzgado a nombre de su hijo de segundo matrimonio D. Tomás Larrañaga Zabaleta, por el Procurador D. Esteban Múgica.

Dado en Vergara a 7 de Marzo de 1933.—El Secretario, Licenciado Lorenzo Sarmiento.—El Juez, Eduardo Tormo y García.

X—1152

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez a

Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.595

ABELLA SOBRINOS, Ramón; de diez y ocho años, soltero, jornalero, natural de Madrid, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Margaritas, 11, hijo de Ramón y Joaquina, procesado por estafa en sumario número 74 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido.

1.596

ANDREU SANTONJA, Antonio; de treinta y siete años, casado, Agente de Seguros, domiciliado últimamente en Madrid, calle Barquillo, 31; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento e indagarle en causa por estafa número 19 de 1932; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

1.597

ARDINES GARCIA, Remigio; viudo, jornalero, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Francisco y Dolores, natural de Carriles, del partido de Llanes, y sin domicilio, procesado en sumario 130 de 1932, por hurto; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Reinosa, a fin de serle notificado el auto de prisión y constituirse en ésta.

1.598

ARNAL SOLER, Daniel; natural de Játiva, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Játiva, calle San Miguel, número 12, procesado en causa número 105 de 1932, por delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.599

ARIAS FERNANDEZ, Rufesindo; natural de Robledo, de estado soltero, profesión dependiente, de veintinueve años, hijo de Ceferino y de Brigida, domiciliado últimamente en Robledo, procesado por estafa, sumario 849 de 1932; comparecerá en término de diez días en la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión.

1977

1.600

AZNAR SOLER, Daniel; de estado soltero, de diez y nueve años de edad, hijo de Daniel, domiciliado últimamente

te, en unión de sus padres, en esta ciudad, calle de San Cristóbal, núm. 21, procesado en causa número 122 de 1932, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Játiva, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1937

1.601 y 1.602

BASCOSA, Manuel; de estado soltero, de veintitrés años, alto, delgado, moreno, usa gafas con armadura de celuloide, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por raptó, causa número 15 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

1985

1.603

BERNARTE, José; de sesenta años de edad, de profesión jornalero, vecino y domiciliado últimamente en Cullera, hoy en paradero desconocido, procesado por este Juzgado de Succa, en virtud del sumario que se sigue con el número 119 de 1932, sobre estafa, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resultan; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2050

1.604

BIANCARELLE TARRAZZONI, Arnau; natural de Porto Vecchio (Córcega), de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Casa Blanca, 8, Rue de Monruellen; procesado por estafa número 37 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

2043

1.605

CADAVIECO MORAN, Adelina; de veintinueve años de edad, soltera, hija de José y Bernardina, natural de Nava del Rey, domiciliada últimamente en esta capital, y hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarla auto de procesamiento e indagarla en causa que se le sigue, con el número 329 del año último, sobre lesiones; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se decretará su prisión.

2025

1.606

COLL LLOPIS, Salvador (a) Babo; natural de Valencia, de veintinueve años de edad, hijo de Vicente y de María, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 356 de 1930.

por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2064

1.607

DURAN GALLARDO, Blas; natural de Morón, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Pelayo Correa, 17; procesado por desobediencia número 879 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de la Magdalena, de Sevilla.

2045

1.608

ESPASA CABABING, Ricardo; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y Emilia, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo Teatro, 49; procesado por la causa 288 de 1931 de este Juzgado, por robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de San Felu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2040

1.609

EXPOSITO, José María; de las demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario número 124 de 1932, sobre robo, en que se le ha procesado; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2017

1.610

FERNANDEZ CONDE, Pedro; natural de San Martín de Valdeiglesias, de estado soltero, profesión carnicero, de diez y ocho años, hijo de Pedro y María, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 23, plso principal número 6, procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 10, de Madrid, con el fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad, en sentencia fecha 7 de Noviembre de 1932, en sumario que se tramitó en este Juzgado bajo el número 224 del año 1932; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1988

1.611

FERNANDEZ GONZALEZ, Manuel; de diez y ocho años, hijo de Antonio y Josefa, natural y vecino de Cabezas Rubias (Cuelva), de oficio jornalero, huérfano de padre, procesado en el

sumario núm. 268 de 1932, por subtracción; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino, dentro de diez días, para responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar y de declararle en rebeldía.

2069

1.612

FERNANDEZ MACHADO, Antonio Augusto; de treinta y un años de edad, hijo de Valeriano y de María, soltero, chófer, natural de Lisboa, vecino de Madrid o León, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de Pela de Siero, en el término de diez días, a fin de serle notificado el auto por el cual se reformó su auto de procesamiento; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde en sumario 83 de 1931, por estafa.

2031

1.613

FERNANDEZ POSTIGOS, Antonio (a) "El Moreno"; natural de Pizama, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Miguel y Ana, domiciliado últimamente en Málaga, calle de la Fuente, procesado por robo, causa 456 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de esta capital; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2003

1.614

FERRIN, Jesús; de treinta y un años, casado, labrador, natural y vecino de Cuntis (Pontevedra), y cuyo actual paradero se desconoce, de bastante estatura, color blanco, robusto, pelo castaño y claro, ojos azules, sin cicatrices visibles, afeitado, viste traje negro y checo claro a cuadros, procesado en el sumario número 196 de 1932, sobre estafa a Claudino Rodríguez; comparecerá ante este Juzgado de Ribadavia, dentro de diez días, con el objeto de ser notificado del auto de procesamiento, rendir indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

2036

1.615

GALAN DEL VALLE, Abelardo; de diez y nueve años, soltero, electricista, hijo de José y de Soledad, natural de Badajona; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Caspe, para cumplir la pena que se le impuso en causa sobre estafa.

1973

1.616

GARCIA BRENGUER, Luis; de treinta y un años, hijo de Domingo y de Rosa, de estado soltero, natural de Callosa de Ensarriá, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Guardia, 11, segundo, segunda; profesión camarero, procesado en causa número 302 de 1931, sobre delito contra la salud pública; comparecerá

en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretario D. Juan Erusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1997

1.617

GARCIA FERNANDEZ, Felipe y Julián; que se dicen de profesión industriales, de unos veinticuatro a veintiséis años, uno de ellos de estatura y carnes regulares, moreno, y el otro, más bien bajo, moreno, delgado y aspecto algo enfermizo, procesados por hurto; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para ser oídos en sumario 472 de 1932; con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

2063

1.618

GARCIA PAVIA, Juan; de dieciocho años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Juan y de Pilar, natural de Barcelona, cuya domicilio se ignora, procesado en el sumario instruido por el Juzgado de Instrucción de Sagunto, con el número 103 de 1930, por el delito de hurto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado a constituirse en prisión en la Cárcel de San Miguel de los Reyes, de Valencia, y responder de los cargos que le resulten en el sumario expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2037

1.619

GODINA TRULLENQUE, José; natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión albañil, de diez y seis años de edad, hijo de Mariano y de Hilaria, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 739 de 1931, contra el mismo y otro, sobre robo; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

2072

1.620

GOMEZ CAMPOS, Ramón; de veintiséis años de edad, soltero, dependiente, hijo de Ramón y de Pilar, natural de Santander y vecino de la misma, Vargas, 17, segundo, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en la causa número 5, de 1933, sobre tenencia de útiles de robo; comparecerá, en el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, en el término de cinco días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2048

1.621

GOMEZ GARCIA, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en esta capital, calle de San Andrés, número 139; procesado en sumario que con el número 413 de 1932 se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña; comparecerá, ante el mismo, dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley. 1976

1.622

GOMEZ GARCIA, Julio; hijo de Faustino y de Agustina, natural de Zaragoza, de estado soltero, de veintiséis años de edad, carpintero, fugado del Manicomio provincial de esta ciudad, donde se halla sometido a observación como enfermo de esta clase, domiciliado últimamente en Logroño; procesado por robo, sumario número 395 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 1983

1.623

GONZALEZ SANZ, Julián; natural de Zarza la Mayor, hijo de Félix y de Librada, de estado casado, profesión feriante, de treinta y ocho años, domiciliado en Badajoz, últimamente en la calle de Suárez de Figueroa, procesado por juegos prohibidos, en causa número 513 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Huelva para ser emplazado; apercibido de que, de no comparecer, será declarado rebelde. 1934

1.624

HAKNERVALD, Federico; natural de Alemania, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en el Grao, de Valencia, calle Cuarta, número 8; procesado en causa número 819 de 1932, por el delito de estafas, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 2061

1.625

HERBERT, Joaquín; de nacionalidad alemana, de estado casado, de profesión Médico, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, hotel Inglés, procesado en causa número 892 de 1932, por el delito de estafas, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Va-

lencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 2056

1.626

HEREDIA VILLARBUBIA, Francisco; natural de Málaga, estado soltero, profesión carrero, de veintitrés años, hijo de José y Josefa, domiciliado últimamente en Camino de Churriana, número 19, procesado por hurto, causa número 48 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de esta capital; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde. 2004

1.627

JIMENEZ CRUCES, Fernando; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y vecino de esta capital, procesado en causa por tentativa de robo, tenencia de arma de fuego y lesiones, número 1 de 1933; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 2048

1.628

MESMER, Johan; natural de Alemania, de estado soltero, profesión Profesor, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por allanamiento de morada, sumario 1.089 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza. 1979

1.629

LOPEZ DIAZ, Jesús; natural de Madrid, de estado soltero, de diez y siete años de edad, hijo de Manuel y de Julianna, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Luis Fernández, número 10, procesado en causa número 105 de 1932, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 2060

1.630

LOPEZ MAJOS, Delfín; de treinta años de edad, hijo de Andrés y de Petra, de estado soltero, natural de Sa-

lillas del Río Pisuerga, partido de Cervera del Río Pisuerga, provincia de Palencia, de oficio jornalero, con instrucción y con antecedentes; domiciliado últimamente en Baracaldo y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el particular del auto de prisión dictado por la Audiencia provincial de esta villa con fecha 27 de Enero último, según lo acordado por dicha Superioridad en causa número 87 de 1932, por el delito de atentado; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 2006

1.631

LUCAS ICPATEGUI, Gloria; de veinte a veintidós años de edad, hija de Blas y de Brigida, soltera, natural de Bilbao, prostituta, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Lavapiés, número 49, o en el Hospital de San Juan de Dios; procesada en causa por hurto seguida, con el número 433 de 1931, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, hoy número 17, de Madrid, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de declarársela rebelde. 2091

1.632

MARRAMAQUE MARIA, Juan; de veintinueve años de edad, hijo de Cristóbal y de Ana, de estado casado, profesión jornalero, natural de Benavente (Portugal), vecino de Linares, domiciliado últimamente en la calle de Riscos, número 7; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión decretada por la ilustrísima Audiencia de Jaén en auto dictado en 2 de Diciembre de 1932, por incomparecencia al juicio oral de la causa número 143 de 1932, por homicidio frustrado y otros; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 1954

1.633

MATEO VALERIO, Francisca; natural de Vidavia (Navarra), de estado casada, profesión sus labores, de treinta y seis años de edad; domiciliada últimamente en San Sebastián, en la calle de Sagués, y procesada por causa número 685 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de San Sebastián para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 2041

1.634

MARTI CANDELI, José; de diez y siete años de edad, hijo de Emilio y Emilia, de estado soltero, natural de Buenos Aires (República Argentina), vecino de Barcelona, domiciliado úl-

timamente en la calle de Rocafort, número 94, segundo, primera, de profesión camarero; procesado en causa número 902 de 1931, sobre delito contra la salud pública; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1998

1.635

MARTINEZ, José; industrial, y cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de esta capital, habiendo tenido su último domicilio en la misma, calle de Escalera de la Plaza, núm. 10; procesado en sumario que con el número 410 de 1932 se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

1975

1.636

MARTINEZ LAZCANO, Domingo; natural de Huelva, de profesión limpiabotas, de diecinueve años de edad, hijo de Antonio y de Antonia; procesado en causa número 356 de 1929, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2063

1.637

MARTINO MELENDEZ, Francisco; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión Practicante, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Amalia, domiciliado últimamente en Madrid, calle Fernández de los Ríos, núm. 18; procesado en causa núm. 734 de 1932, por el delito de tenencia de armas, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2052

1.638

MENDEZ MARTINEZ, Antonio; de veintidós años de edad, hijo de Juan y Francisca, de estado soltero, natural de Puerto de Mazarrón (Totana), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Nina, Casa Jaime, de profesión marino; procesado en causa núm. 836 de 1931, sobre hur-

to; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1999

1.639

MENDOZA TIRADO, Domingo; de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, con instrucción, natural y vecino de Santiago de la Espada, con residencia en la aldea de Miller, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, suponiéndose que se encuentra en Francia; procesado por la causa núm. 77 del año 1932, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Orceira al objeto de ser constituido en prisión, decretada en dicha causa; previniéndole que, de no verificarlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde, parándole tal declaración los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

12024

1.640

MIRET PARELLADA, Enrique; hijo de Pedro y de María, natural de Vilafranca del Panadés (Barcelona), de estado casado con Ramona Alcobé, profesión esterero, de cincuenta y cuatro años, domiciliado últimamente en San Justo Desverns, calle Buenavista, número 42, procesado por causa número 728 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1968

1.641

MOLINA BAS, José; hijo de Bautista y de Mariana, natural de Basea-Denia (Alicante), de estado soltero, profesión camarero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Escudillers, número 36, quinto, procesado por causa número 687 de 1930 sobre tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1969

1.642

MUÑOZ MARTINEZ, Francisco; natural de Sorbas, de estado soltero, de profesión yesero, de veinte años de edad, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Valencia, cuyo domicilio se desconoce; procesado en causa número 349 de 1932 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le re-

sulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2057

1.643

NGVAL ANZOLA, Gregorio; de veinticinco años, hijo de Francisco y de Eugenia, de estado soltero, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de profesión albañil, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por proveído de esta fecha en causa número 415 de 1932 por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2009

1.644

ORTEGA ALVAREZ, Manuel; hijo de José y Salud, de diez y ocho años, soltero, jornalero, natural de Sanlúcar de Barrameda, y domiciliado últimamente en Sevilla, detrás de las paredes del campo de fútbol del Sevilla F. C., procesado en causa por hurto 686 de 1932; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

2046

1.645

OYAL, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el Juzgado de instrucción de Burgos en causa por hurto, número 539 de 1932; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, a fin de ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

1990

1.646

PACHECO ESPEJO, Rafael; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Córdoba, y que actualmente se dice reside en Madrid, procesado por malversación; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

1952

1.647

PASCUAL LOPEZ, Dolores; de veintisiete años, casada, hija de José y de Socorro, vecina de Málaga, domiciliada últimamente en Málaga, Trinidad, 127; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, para constituirse en prisión, en causa por desobe-

diencia instruida por este Juzgado bajo el número 146 de 1932.

2015

1.648

RIERA SENABRE, Francisco; natural de Barcelona, de estado soltero, se ignora su profesión, de diecinueve años de edad, hijo de padres desconocidos, cuyo domicilio último se ignora, procesado en causa número 105 de 1932 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Carceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2059

1.649

RODÍÑO SERANTES, Ramón; de veintidós años, hijo de Manuel y de Manuela, soltero, natural y vecino de San Martín de Meis (Cambados), labrador, con instrucción; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cambados (Pontevedra), con objeto de constituirse en prisión y practicarle más diligencias en causa de dicho Juzgado, que se le instruye con el número 167 de 1932, sobre tenencia ilícita de armas; apercibiéndole de que, en otro caso, será declarado en rebeldía.

1981

1.650

ROMAN URQUIRI, Mariano; cuyas demás circunstancias personales no constan, domiciliado últimamente en la calle del General Arrando, número 3, sótano, A, domicilio de María Castro, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Cándido García Caamaño, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1986

1.651 y 1.652

RUIZ GARCIA, Domingo; de cincuenta años, soltero, camarero, hijo de José y de Dolores, natural y vecino de Barcelona, domiciliado en la calle de Puiguiriber, núm. 25, primero; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 23, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para una diligencia judicial; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sumario número 578 de 1931 por robo.

1996

1.653

SALGADO GARCIA, Francisco; de veinte años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Santiago y de Julia, y de esta vecindad, domiciliado últimamente en la calle de Bernardo López, núm. 13, piso tercero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, al objeto de serle notificado y llevarse a efecto el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad, en el sumario que se instruye contra el mismo por hurto, con el número 240 de 1931; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1992

1.654

SALINAS LAMPARERO, Pedro; de veintidós años, hijo de Pedro y de Flora, de estado soltero, natural de Valmaseda, partido de idem, provincia de Vizcaya, de oficio panadero, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por proveído de esta fecha dictado en causa número 415 de 1932 por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2008

1.655

SANTIAGO SALDANA, Antonio; natural de Málaga, de estado soltero, profesión vidriero, de veinte años, hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en Málaga, calle Huelín, número 46; procesado por el delito de hurto en causa número 92 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Miralles, para constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

2995

1.656

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José María Galván Vázquez, en causa que se le sigue por estafa con el número 81 de 1931, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy número 11), de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner.

1989

1.657

SIRGOS COGHEN, Emilio; natural de Madrid, hijo de Juan Antonio y de Soledad, de treinta y dos años, casado, jornalero, con domicilio últimamente en la calle de Juan Antonio Carmona, número 32; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid (Secretaría de D. José To-

rres); al objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad, en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 79 de 1932, por robo, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

1924

1.658

SUAREZ GARCIA, Fermín; natural de Murcia, de estado soltero, profesión viajante, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Sevilla, habitante en la Fonda de Veneta; procesado por usurpación de funciones; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

2042

1.659

TERRY CASTELLANOS, Rafael; natural de Valencia, hijo de José y de Joaquina, de veintidós a veinticinco años de edad, soltero, chófer, domiciliado últimamente en la Cava Alta, número 9; procesado en causa por hurto, número 68 de 1932; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma, en la Cárcel-celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1971

1.660

TUR PALOMARES, Juan; natural de Cullera, de estado casado, profesión chófer, de treinta y tres años, hijo de Blas y de Vicenta; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por daños y lesiones; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el número 369 de 1931; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

2073

1.661

VAZQUEZ RODRIGUEZ, Luis; de veinticinco años, hijo de José y de María, de estado soltero, natural de Puebla de Trives, provincia de Orense, de oficio viajante, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en causa número 417 de 1932 por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2010

1.652

VEGAS CRIADO, Julián; natural de La Línea de la Concepción, Cádiz, hijo de Antonio y Africa, de treinta y cuatro años, soltero, domiciliado últimamente en la Huerca del Cura (Puente de Vallecas), procedido en causa por hurto, número 510 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez, para notificarle el auto dictado por la Sala, decretando su prisión y llevar a efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1972

1.663

VISUETE LÓPEZ, Francisco; hijo de José y de Joaquina, de treinta años, del campo, soltero, natural de San Nicolás del Puerto y domiciliado últimamente en esta capital, barrio de Arriate, calle diez, número 15, procesado en causa por hurto, 686 de 1932; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Ramón, de Sevilla, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

2047

1.664

VILLARROYA GIMÉNEZ, Manuel; natural de Calatayud, de estado soltero, profesión mercante, de veintiocho años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Calatayud, procesado por estafa, causa núm. 640 de 1931; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión decretada por la superioridad.

2067

1.665

ZURI MARQUINEZ, Adrián Jesús; de cuarenta y tres años, soltero, profesión carrero, natural de Madrid, hijo de Juan y de Alfonsa, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Martínez Anido, 33, procesado por homicidio por imprudencia, en sumario 213 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel de este partido.

1927

1.666

ALBA MAREZ, José (a) "José el de Barrique", vecino de La Ribacosta, y cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por sedición, número 25 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado especial, de Sevilla, sito en la Audiencia de esta ciudad, plaza de la República, número 1.

2277

1.667

ALBERCA MONFOYA, D. Comendador; Doctor en Medicina y Cirugía, natural de Madrid, hijo de D. Juan y de D. María, de cuarenta y tres años, soltero, profesión dependiente, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, foada "La Mascota"; procesado en causa número 44 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2213

1.668

ALFRANQUES CID, Atanasio; hijo de Braulio y Juana, natural de Hockajada de la Torre, partido de Huete, provincia de Cuenca, de estado soltero, profesión dependiente, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, foada "La Mascota"; procesado en causa número 44 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2213

1.669

ALMORT Y SEBASTIÁN, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, natural de Herrera, vecino que fué de esta ciudad, habitante últimamente calle Arco del Teatro, número 8, piso primero, puerta segunda; penado por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia en expediente número 53 de 1932, por contrabando de tabaco; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar si no lo verifica.

2168

1.670

AMADOR JIMÉNEZ, Rafael; de dieciséis años, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Huelva y vecino de Puebla de Guzmán; procesado en causa número 12 de 1933, por hurto de un mulo; comparecerá ante el Juez de instrucción de Valverde del Camino a responder de los cargos que le resultan; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, dentro de diez días.

2293

1.671

AMORIN COSTA, Víctor; natural de Mondariz (Pontevedra), hijo de Tomás y de María, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Pablo Iglesias, número 8 (Puente de Vallecas); comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para hacer efectiva la multa a que fué condenado en causa seguida en el Juzgado de instrucción con el número 678 de 1931, por estafa; apercibido que, de no verifi-

carlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

2217

1.672*

ANGELES YEBRA, José; de cuarenta y siete años, hijo de Pablo y de Mercedes, de estado soltero, natural de Barcelona, vecino de la misma, domiciliado últimamente en calle Consejo de Ciento, número 321, piso primero, de profesión comercio; procesado en causa número 285 de 1931, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretario D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2173

1.673

DE LOS SANTOS, Antonio de la Cruz, conocido también por "Acracio"; Miguel Fernández de la Luz y Ramón Victorio (a) "el Granadino"; domiciliados últimamente en La Línea de la Concepción, cuyos actuales paraderos se ignoran; procesados en causa contra la forma de Gobierno, número 17 de 1933; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

2271

1.674

BARBA, C. A.; domiciliado últimamente en Barcelona, Cerdeña, 41, bajos, de profesión comercio; procesado en causa número 102, de 1932, sobre estafa y alzamiento de bienes; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2166

1.675

BEN ALUCH SI ALI, Mohamed; natural de Mazuza, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Aluch y de Fátima, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Mazuza; procesado por hurto en causa número 248 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

2213

1.676

CAMPO, Mario; natural de Portugal, de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés a veinticinco años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Castilla, 30; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

2276

1.677

CANABATE CONESA, Julia; natural de Cartagena (Murcia), de estado vi-

da, profesión sus labores, de cuarenta y dos años, hija de Pedro y de Juliana, domiciliada últimamente en Barcelona, pasaje de Prunera, número 15, piso primero; procesada por hurto, en causa número 495 bis de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar.

2216

1.678

CARRERAS MARCE, José; hijo de Gabriel y de Dolores, de treinta y un años de edad, casado, jornalero, panadero, natural de Argensola; domiciliado últimamente en Granollers; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Granollers, para notificarle auto de prisión decretada por la Superioridad y llevar a efecto la misma en sumario número 60 de 1931, sobre lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2282

1.679

CRADA MIÑANA, Victoria; cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión artista de cabaret; domiciliada últimamente en Madrid; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Gernán González Campos, al objeto de serie notificado el auto de procesamiento; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2282

1.680

CELEBROUSKY, Victor; hijo de Victor y de Esperanza, natural de Rusia, de estado casado, profesión químico, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Industria, número 298, piso primero, puerta tercera; procesado en causa número 437 de 1932, sobre daños; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado instructor número 13, de Barcelona, Secretaría del Sr. Valis, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2170

1.681

CERIZUELO RUBIO, Manuel; natural de Villarreal, de estado soltero, de profesión u. oficina minero, de cincuenta y un años de edad, hijo de Eusebio y de Carmen; domiciliado últimamente en Pobloda, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por robo, sumario número 15 de 1932; comparecerá en término de diez días, dentro de la Cárcel preventiva del partido de Tortosa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no obedece.

2283

1.682

CORTES LOREIRO, Ramón; natural de Leiro, de estado soltero, de profesión fogonero, de veinticuatro años de edad, hijo de Ramón y de Carmen; domiciliado últimamente en Leiro, y cuyo actual domicilio se desconoce; procesado en causa número 693 de 1931, por el delito de atentado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2383

1.683

COTADO TOLEDO, Juan; natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión fotógrafo, de diez y siete años, hijo de Luciano y de Antonia; domiciliado últimamente en esta capital, calle del Tesoro, número 40; procesado por estafa y hurto en causa número 1470 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2211

1.684

CRUZ NIZA, Angel; de diez y nueve años, hijo de José y de Rafaela, soltero, natural y vecino de Córdoba, albañil; procesado por tentativa de robo; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido en otro caso, de ser declarado rebelde.

2165

1.685

D. GON, María; natural de Francia, de estado soltera, profesión artista, de veintiocho años, hija de Guillermo y de María, domiciliada últimamente en esta capital, avenida de Eduardo Dato, número 8, pensión; procesada por estafa, en causa número 467 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2352

1.686

DAGON, María; natural de Francia, de estado soltera, profesión artista, de veintiocho años, hija de Guillermo y de María, domiciliada últi-

mente en esta capital, avenida de Eduardo Dato, número 8, pensión; procesada por estafa, en causa número 468 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2271

1.687

DIAZ GUIJARRO LOPEZ, Pedro; natural de La Carolina (Jaén), hijo de Luis y de Teresa, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero y domiciliado últimamente en la calle de los Abades, número 3, procesado en sumario número 50, de 1932, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, dentro del término de diez días, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

2225

1.688

DURILLO DOMINGUEZ, Rodolfo; hijo de Juan y de Antonia, de cuarenta y dos años de edad, casado, natural de La Plata (República Argentina), vecino de Madrid, de profesión Farmacéutico, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 62, piso cuarto, derecha; procesado en causa por estafa, número 763 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid (antes del distrito de Buenavista), con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de la Audiencia de dicha capital en 20 de Diciembre último; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2313

1.689

ESCOT CANET, Bautista; natural de Barcelona, de estado casado, profesión ladrillero, de treinta y un años de edad, hijo de Bautista y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Progreso, número 10, primero, segunda, sin instrucción; procesado en causa número 494 de 1931 por el delito de resistencia, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en la prisión celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2171

1.690

EXPOSITO DE LA CRUZ, Antonia; natural de Valencia, de estado soltera, sin profesión, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Madrid.

calle del Amparo, número 21, piso segundo; procesado por tenencia de útiles para el robo en causa número 189 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de dicha capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2250

1.691

FERNANDEZ FONTENLA, Aurelio; natural de Marín (Pontevedra), hijo de Antonio y de Peregrina, de treinta y tres años de edad, casado, camarero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valencia, número 3, segundo derecha, procesado por estafa, sumario número 671 de 1929; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy número 11), de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2231

1.692

FERNANDEZ, Ramón; cuya demás filiación se ignora, de oficio cantero, de unos cuarenta y cinco años de edad, de estatura más bien baja, delgado, rubio, con pelo canoso, con la muñeca izquierda algo deformada, que tuvo su domicilio últimamente en la calle de Villamil, número 7, piso primero interior; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue en dicho Juzgado bajo el número 160 del año 1932, por estafa, y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta localidad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2223

1.693

FUENTES REINA, Eduardo de la (a) "Hormigueta"; vecino de La Rinconada, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por sedición, número 25 de 1933; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado especial, de Sevilla, sito en la Audiencia de esta ciudad, plaza de la República, número 1.

2278

1.694

GAMERO SEQUERO, Antonio; natural de Sevilla, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, profesión marinero, de dieciocho años de edad, domiciliado en Sevilla, calle de la Feria, número 125, o San Vicente, número 77, piso bajo derecha, procesa-

do por tentativa de robo, en causa número 781 de 1931; comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia de Huelva, sita en la calle de Cánovas, número 39, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2198

1.695

GARCIA LLANEZA, Luis; natural de Sama de Langreo, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años de edad, hijo de Secundino y de Vicenta, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por atentado a Agentes de la autoridad; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

2196

1.696

GONZALEZ, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lista, número 52; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser oído, como denunciado, en causa por estafa a José Marín Garrigós, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 10 de 1933.

2224

1.697

GRANERO MARTINEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa núm. 69 de 1933, por el delito de robo frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2290

1.698

HERNAIZ CORRAL, Joaquín; de veintidós años de edad, natural de Madrid, hijo de Domingo y de Juana, soltero, jornalero, con domicilio en la calle de Perico el Gordo, 7, procesado por estafa en causa núm. 505 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid (antes distrito del Congreso), Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2220

1.699

HURTADO BENITEZ, Manuel; Manuel Mateos, Salvador Jiménez Guillén, un hermano de Mariano Calvo, cuyo nombre se ignora, y una hermana de Antonio Correa Clavo, cuyo nombre igualmente se desconoce;

comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio, para prestar declaración en el sumario que se sigue bajo el número 253 de 1932, por tentativa de robo, contra los expresados Mariano Calvo y Antonio Correa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, incurrirán cada uno de ellos en la multa de 25 pesetas, con que se les conmina, y les parará el perjuicio a que haya lugar.

2221

1.700

JIMENEZ HERNANDEZ, Severino; natural de Bóveda del Río Almar (Salamanca), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en causa número 945 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2244

1.701

JIMENEZ MANZANO, Dolores; de cuarenta años, natural de Lepe, vecino de Huelva, de profesión tratante de caballerías, hija de Pedro y de Isabel; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino en el término de diez días con el fin de responder de los cargos que le resultan en el sumario número 12 de 1933, por hurto, en el que ha sido procesada; apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2292

1.702

LUARTE QUIROS, Antonio; natural de Algabe (Sevilla), de estado soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de Araceli, sin domicilio, procesado por la causa núm. 288 de 1931 de este Juzgado, por robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de San Felú de Llobregat al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2274

1.703

MARTIN DE PUERTO, Manuel; natural de San Fernando (Cádiz), de estado casado, profesión viajante, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en la Pensión Angeles, sita en la calle de Fuencarral, núm. 21 moderno, de esta capital, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto dicha prisión, que le ha sido decretada en virtud del sumario que se tramita en este Juzgado

bajo el número 7 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2229

1.704

MARTIN MONTENEGRO, José; de treinta y dos años, hijo de Francisco y de Matilde, soltero, natural de Riotinto, vecino de Bémez, jornalero, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en caso contrario, de ser declarado rebelde.

2184

1.705

MARTINEZ PEREZ, Ezequiel; de veinticinco años de edad, hijo de Enrique y Manuela, natural y vecino de esta capital, procesado en causa número 210 de 1932, por estafa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, dentro del término de diez días, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

2225

1.706

MAGAU SANTOS, Eduardo; natural de Madrid, de estado casado, profesión broncista, de veinte años, hijo de Eusebio y de Cecilia, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes núm. 59, procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado núm. 19, de Madrid, causa núm. 17.932, para ser reducido a prisión decretada por la Audiencia.

2175

1.707

MORENO MARTINEZ, Andrés; hijo de Antonio y de Inés, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión cocinero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Meer, 35, 3.ª, 2.ª, procesado por causa núm. 191 de 1932, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmáu Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2162

1.708

NOGUERA ROSO, Eugenio; domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa núm. 69 de 1933, por el delito de robo frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2291

1.709

NUÑEZ LOPEZ, Manuel; de veinticuatro años de edad, hijo de José y de María, soltero, chófer, natural de Las Palmas y vecino de La Laguna, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra por virtud del sumario número 306 de 1932, por hurto, y llevar a efecto la prisión decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2272

1.710

NYHUS, Hartving; natural de Oslo (Noruega), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, hijo de Nils y de Anna; domiciliado últimamente en Valencia, en la Plaza de San Roque, Pensión Internacional, y procesado en causa número 889 de 1932, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2286

1.711

OLIVER SALLARES, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, en el Hotel Coruñesa de la Avenida de Pi y Margall, número 7, y procesado, por estafa, en causa número 1.060 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2243

1.712

ORIVE BARRON, Alfredo; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Vicente Martín Arias, número 23, y procesado, por estafa, en el sumario número 28 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría del Sr. Pérez Alonso, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2161

1.713

PAOLO BISCAGLIA, Francisco; natural de Polensa (Italia), de estado soltero, profesión Abogado, de cuarenta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, y procesado por la causa número 397 de 1932, sobre hurto; comparecerá en término de cinco días; ante este Juzgado de San Felú de Llobregat, con el fin de notificarle auto de terminación del sumario.

2275

1.714

PENA LADAGA, Juan; natural d. Huelva, de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta años de edad, hijo de Juan y de Amalia; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de San Cosme, número 9, y procesado, por tentativa de robo, en causa número 576 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2253

1.715

PEREZ GONZALEZ, Julio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de cuarenta y siete años, hijo de Joaquín y de Soledad, sin domicilio fijo; procesado por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado número 19, de Madrid, en sumario 767 de 1930, para ser reducido a prisión decretada por la Superioridad.

2240

1.716

RIBAS GUERRERI, Antonio; natural de Málaga, de estado soltero, de profesión barbero, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de San Roque, Pensión Internacional; procesado en causa número 823 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el expresado Juzgado para constituirse en la prisión Central de San Miguel de los Reyes, de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2287

1.717

ROYO GRAU, José; conocido por Fabricio Blanco Rodríguez, hijo de Pedro y de Antonia, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión impresor, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Más Pujol, 3, porteria; procesado en causa número 277 de 1931, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos

que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2103
1.718

BUIZ JIMENEZ, José; natural de Solalvo, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Vicente y de Zoila; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por hurto en causa número 208 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2245

1.719

BUIZ NAVAS, Rafael; hijo de Francisco y de Rafaela, natural de Almodóvar del Río, profesión jornalero, de estado casado, de cuarenta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en causa por desobediencia, número 918 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

2234

1.720

SABATE, Joaquín; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat (Torre Villa Mercedes); procesado en causa número 152 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2134

1.721

SALGADO FERNANDEZ, José; hijo de Avelino y de Angela, natural de Marsas, Municipio de Pals del Rey, estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad, estatura regular, color trigueño, pelo y ojos castaños, nariz recta y afeitado, domiciliado últimamente en Marsas, procesado por tenencia de arma de fuego, habiéndose acordado su prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

2136

1.722

SANCHEZ MARTINEZ, Antonio; de treinta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, de estado soltero, natural de Granada (Campillo), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía, número 19, segundo segunda, de pro-

fesión vendedor ambulante, procesado en causa número 967 de 1931, sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretario D. Juan Brusés y Vives, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1174

1.723

SANTIAGO FERNANDEZ, Antonio; natural de Murcia, de estado casado, profesión tratante, de treinta y seis años de edad, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en La Unión, procesado por desacato a la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de La Unión, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

2269

1.724

SELZER, Federico; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 127, procesado por hurto, en causa número 33 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2247

1.725

SORIANO FERNANDEZ, Manuel; hijo de Ramón y de Teresa, natural de Crevillente (Alicante), de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Montserrat, número 3, piso segundo, procesado por causa número 178 de 1932, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2283

1.726

VILASECA BALTA, Eduardo; de treinta y dos años de edad, soltero, hijo de Eduardo y de Antonia, natural de Barcelona, con domicilio en la misma, calle de San Rafael, número 3, fonda; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para declarar en sumario número 1.248 de 1931, sobre hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

2169

1.727

VIUDA de Jaime Barba, cuyas demás circunstancias se ignoran, domi-

ciliada últimamente en Barcelona, Cerdeña, número 41, de profesión del comercio, procesada en causa número 102 de 1931, sobre estafa y alzamiento de bienes; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sanz; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2165

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 91 de 1932 sobre coacciones, en el que se ha acordado citar por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a Regino Carrasco Jiménez, cuyo paradero se ignora, y que se dice era empleado de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia de Granada y encargado de los trabajos que la misma tenía emprendidos en la construcción de la carretera de Orgiva a Cadiar pasando por Almegijar, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este referido Juzgado para prestar declaración en el mencionado sumario y ofrecerle el procedimiento en la forma prevenida en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albuñol a 20 de Febrero de 1933.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.—El Juez, Antonio Uceda.

JO—1834

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cañhu, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Salguero Contreras, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Salvador y Dolores, casado con María Luisa Flores, natural de Ecija, vecino de Córdoba, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, de estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regular y con bigote grande, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser reducido a prisión por virtud de las causas número 47 de 1915 por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las mismas que se expresan al principio, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 31 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—1827

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Escosa Elipé, de diez y ocho años, soltero, colchonero, hijo de Francisco y de Luisa, natural y vecino de Zaragoza, evadido de la Prisión preventiva de este partido, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, que la tiene decretada en el sumario 265 de 1933 por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Amodóvar de Campo a 30 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julián de la Cámara. JO—1888

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Ecosa Elipar, de diez y ocho años, soltero, hijo de Francisco y de Luisa, natural y vecino de Zaragoza, profesión colchonero, evadido de la Prisión preventiva de este partido, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión, que la tenía decretada en el sumario número 264 de 1932 por allanamiento de morada y uso de nombre supuesto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 30 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julián de la Cámara. JO—1889

ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se citan y llaman al remitente y consignatario de la expedición número 613, de Novelda a Utrera, y a los de los números 630, de Novelda a Llerena, 5.137, de Agullén a San Fernando; 5.154, de Agullén a Puerto Real; 5.113, de Agullén a Sanlúcar de Barrameda; 5.187, de Agullén a Marchena; 143.830, de Valencia a Montilla; 143.677, de Valencia a Ecija; 143.574, de Valencia

a Fernán Núñez, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 484 de 1932, sobre hurto de mercancías del tren 1.400, el día 24 de Noviembre último, y cuya falta fué notada a la llegada de dicho tren a esta ciudad.

Dado en Andújar a 28 de Enero de 1933.—P. S. M., el Secretario (ilegible). El Juez, Manuel Cabezudo. JO—1890

ANTEQUERA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad D. Juan Muñoz Muñoz, domiciliado en el anejo "Colonia de Santa Ana", robados del corral de su casa el día 24 al 25 del corriente.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 11 del año 1933 instruye sobre robo.

Señas.

Una cabra mocha, rubia, con un lucero en la frente; otra negra, orejicana; otra negra, con la oreja derecha despuntada, llevando una chiva negra de tres meses con una oreja despuntada y la otra rajada; otra cabra rubia, orejana, primata, parida y sin rastra; otra blanca, primata, con un remiendo en la espalda derecha algo más oscuro; un chivo de un mes, negro lucero y una oreja blanca, orejisana, sin más señas.

Dado en Antequera a 30 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Navarro Trujillo. JO—1892

ARANDA DE BUERO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 15 de 1933, que en este Juzgado se sigue por substracción de los efectos que a continuación se expresan, he acordado proceda a la busca de referidos objetos y detención de sus ilegítimos poseedores si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Objetos substruidos.

Un collarón, con cubierta, en buen uso.

Un sillón, con las iniciales P. P., también en buen uso.

Una retranca en buen uso.

Unos tirantes con un gancho hecho de herrero, forrados de badana, y en buen uso.

Dado en Aranda de Duero a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Angel Alonso.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.

JO—1891

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 8

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de captura expedidas por el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany Milá, del procesado Juan Miquel Comas, en virtud de causa número 467 de 1932, sobre tentativa de hurto, publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia en 15 de Noviembre último y GACETA DE MADRID en 27 del propio mes.

Barcelona, 2 de Febrero de 1933. El Secretario judicial, José de Alemany. —El Juez (ilegible).

JO—1900

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de captura del reo Antonio Tassies Vic, expedidas en 26 de Diciembre último, en virtud de causa número 919 de 1931, sobre tentativa de robo, por el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany Milá.—El Secretario judicial, José de Alemany.—El Juez (ilegible).

JO—1901

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de unos seis o siete paquetes de tabaco de a 5.25 pesetas y unos tres o cuatro de 3.25 pesetas, sustraídos la noche del 28 al 29 del actual del estanco sito en la calle de Santa Lucía, número 4, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 30 de Enero de 1933.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga Castro. JO—1902

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario núm. 75 de 1930, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de una burra, de treinta meses de edad, asegurada en la Unión Ganadera, pelo negro, baja de agujas, hierro de dicha Compañía en el anca derecha; un burro capón, de siete años de edad, rucio, raza española, hierro anca derecha, asegurado en la misma Compañía; otro burro rucio claro, sin asegurar; otra burra castaña clara, talla regular; propiedad de Julián Doncel Núñez, Antonio Chaparro Casquero, Angel Amarillo Palacino y Gabriel Bravo Caro, sustraídas la noche del 27 al 28 del actual de la finca El Tesorero, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de

este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 29 de Enero de 1933.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—1903

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo Sr. Presidente de la República española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de diez décimos de la Lotería Nacional, del número 1.691, Serie 1.ª; diez décimos del núm. 317, Serie 4.ª; diez décimos del núm. 5.033, de igual Serie; cinco décimos del número 16.157, Serie 6.ª; y cinco décimos del núm. 24.342, Serie 1.ª, todos ellos correspondientes a la jugada que ha de celebrarse en Madrid el día 1 del próximo mes de Febrero; extrañados al vecino de esta ciudad José Huertas Quirós el día 22 del actual, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el núm. 13 del año en curso.

Dado en Baena a 30 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, José Megías.—El Juez, Bernabé Pérez Jiménez.

JO—1904

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el núm. 35 de 1933, por robos, por la presente se cita a cuantas personas se crean dueñas de los objetos que luego se reseñarán, que han sido ocupados por la Guardia civil de esta Capital a Julio Pallarés Iturre y que dice han sido substraídos, para que comparezcan ante este Juzgado al objeto de reconocerlos y prestar declaración, ofreciéndoles, en su caso, el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*; bajo apercibimiento de que, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Objetos substraídos.

Un jergón pequeño a cuadros azules y blancos.

Tres albornoces, dos de tejido ruso y uno de tela; los dos primeros color verdoso y blanco y el último con tela verdosa, con flores.

Un saco.

Dos saquitos pequeños, uno negro con pintas blancas y el otro a rayas encarnadas y blancas.

Tres servilletas blancas, una con iniciales C. N. enlazadas y las otras dos sin marca.

Una manta color chocolate con franja a rayas encarnadas, azules y blancas.

Dos lámparas eléctricas, marca "Os-

ram" una, y "Staco" la otra, ambas nuevas.

Un cuchillo de mesa, viejo, con mango de madera.

Una corbata azulada, con marca de fábrica La Innovación, 46, Unión, 46, Terragona.

Una fiambarrera de porcelana blanca, muy usada.

Una cazuela de porcelana, nueva, color café.

Una brocha de barbero, en buen uso.

Un tapete de mesa de tela a rayas azules y blancas, en regular uso.

Y un par de botas de niña a medio uso, negras.

Castellón, 30 de Enero de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1924

MADRID—JUZGADO ESPECIAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción especial, con jurisdicción en toda España, que conoce de los sumarios sobre contrabando de valores, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 24, se cita por medio de la presente a Eugenio Villar, que habitó en Vigo en el Hotel Moderno y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado para recibirle declaración; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 27 de Enero de 1933.—El Secretario, Enrique Miralles.

JO—1765

MADRID—JUZGADO NUM. 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario núm. 177 de 1932, por lesiones, se cita, llama y emplaza a Miguel Núñez Torres, hijo de Baltasar y Nazaria, de veintiséis años de edad, natural de Morón de la Frontera, casado, que tuvo su domicilio en la calle de San Vicente, núm. 76, tienda, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, de profesión dependiente, a fin de que en término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y recibirle declaración indagatoria; con apercibimiento de que, si no lo verifica, se decretará su prisión.

Madrid, 3 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

JO—1913

SORIA

D. Valentín Ropero Calonge, Juez de instrucción accidental de Soria.

Por el presente edicto se instruye a Florentino, Clara, Valentín y Eugenio Delgado Molina, o a sus representantes legales, del derecho que, según el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, tienen para mostrarse parte en la causa núm. 7 de 1933, que se sigue en este Juzgado por muerte de su padre, Fermín Delgado Pérez, ocurrida en Hinojosa de la Sierra el día 14 del actual mes.

Dado en Soria a 1 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Gómez de la Torre y de Villa.—El Juez, Valentín Ropero.

JO—1800

SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de primera instancia de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la cancelación de la fianza constituida por el que fué Registrador de la Propiedad de este partido, D. Dalmiro Bálgamea Suárez, el cual falleció el 11 de Enero de 1932, desempeñando dicho Registro; y se previene que todos aquellos que tuvieren que deducir alguna acción contra el indicado Registrador, presenten en este Juzgado la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses.

Dicho Sr. Bálgamea, además del Registro de la Propiedad de este partido, sirvió anteriormente los de Arzúa, Monforte de Lemos, Infesto, Astudillo, La Bañeza, Vendrell y Mataró.

Dado en Sueca a 31 de Enero de 1933.—El Secretario, Vicente Moreno.—El Juez, José Bernal.

JO—1802

TORTOSA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción del Juzgado de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, y en méritos de lo acordado en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 16 del corriente año, sobre robo de alhajas a Carmen Mauri, y ocupación de otras y ropas, cuyos dueños se desconocen, se citan por medio del presente a las personas que resulten ser perjudicadas y dueños de los efectos y ropas que a continuación se detallan, ocupados en el domicilio de Juan Casanova Tomás el día 24 del corriente, en la partida de San Jaime, de este término, con objeto de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en este sumario, hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y serles entregados los efectos y ropas cuya propiedad acrediten.

A la vez se interesa a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que de tener conocimiento de quienes sean dichos perjudicados, lo pongan en conocimiento de este Juzgado a los efectos de acordar lo procedente.

Descripción de efectos y ropas.

Seis pares de calzoncillos.

Un chaleco.

Dos camisetas para caballero.

Tres camisas.

Dos americanas.

Dos bufandas.

Dos pañuelos de los llamados roperos.

Cinco cucharas de plata.

Cuatro tenedores, también de plata.

Dos cucharas de plata, para café.

Un cuchillo de metal.

Una red para caza.

Un abanico.

Una máquina de afeitar "Guillet".

Dos bolsos para municiones.
Una cadena de oro para reloj.
Un reloj de níquel.
Dos dijes dorados.

Una pistola marca Star, calibre 7'65, número 721.

De la propiedad de Carmen Mauri Atadill, la cantidad de 105 pesetas en monedas de cinco pesetas, y dos docenas de pañuelos de clase corriente.

Dado en Tortosa a 28 de Febrero de 1933.—El Secretario judicial, Licenciado Angel Mir.—El Juez, Joaquín Vilches Eurgos.

JO—1820

VALDEPEÑAS

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario núm. 282 de 1932, sobre desobediencia, por la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se cita a Daniela y María Silos, domiciliadas últimamente en Villamanrique y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la avenida de Fermín Galán, dentro de diez días, contados desde el siguiente en que la presente aparezca inserta en dichos periódicos oficiales; prevenidas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdepeñas, 31 de Enero de 1933.—El Secretario, José Benavides.

JO—1812

ARNEDO

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia provincial de Logroño, ha acordado se cite al procesado en la causa número 71 de 1932, por tenencia ilícita de arma de fuego, Juan Sanz Preciado, de treinta y siete años, casado, gitano, ambulante, para que en el plazo de cinco días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Arnedo, con el fin de instruirle de que el Ministerio fiscal, en su escrito de conclusiones provisionales, ha calificado los hechos como constitutivos de un delito de tenencia ilícita de armas de fuego y responsable del mismo, en concepto de autor, a dicho procesado, y solicita se le imponga la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y manifieste si ratifica o no la conformidad prestada por su defensor a dichas calificación y petición; apercibiéndole que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arnedo, 31 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, Escolástico Galán.

JO—2074

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción interino de esta capital, dictada ante mí en el sumario que instruyo con el número 989 de 1932, con motivo de haberse intervenido a Giuseppe Accieto, al ser

detenido, seis alfileres de corbata, al parecer de oro, con iniciales; un alfiler formado por una perla rodeada de rubies, un anillo de oro con tres diamantes, otro anillo formado con tres hilos de oro y tres diamantes, un trozo de alhaja de platino, un anillo de oro con un brillante, otro igual al anterior y un billete de 100 pesetas, se manda citar, por medio del presente, a las personas que pudieran considerarse dueñas de dichas alhajas, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración y llevar a efecto las demás diligencias que procedan; previniéndolas que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz a 30 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, P. H., Carlos Ruiz. Visto bueno: el Juez de instrucción, Luciano Calvo.

JO—1978

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto se cita a José Armillo, conocido por "el Churri", vecino de la aldea de Bobadilla de Alcaudete, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 140 del corriente año, sobre ocupación de un burro; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Castro del Río a 1.º de Febrero de 1933.—El Juez, Rafael de Lara.—El Secretario (ilegible).

JO—1974

CAZORLA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del dinero y efectos que al final se expresan, los que, de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos, así como autores del hecho, robado todo la noche del 16 del actual al vecino de Santo Tomé, Bernin Vázquez Albusac.

Dinero y efectos robados.

Trescientas ochenta y cinco pesetas en billetes del Banco.

Diez docenas de medias de seda e hilo.

Otras diez de calcetines, de caballero, también de seda e hilo.

Tres paraguas de puño redondo, níquelados.

Otro de puño de madera curvada.

Ocho o nueve piezas de pana, de caballero, enrolladas, de cordón.

Tres piezas de dril oscuro.

Varias piezas de alpaca dril, de blusa, oscura.

Varias piezas de dril claro.

Dos piezas de rayadillo azul, para blusas.

Cuatro o cinco piezas de otomán.

Seis piezas de crespón entre blanco y negro.

Diez o doce sábanas, coste de algodón.

Ocho o diez cabos de crespones estampados y lisos.

Quince a diez y ocho cabos de popelines para camisas de caballero.

De cinco a seis piezas de percales para batas.

Seis piezas de opal, liso y estampado.

Seis piezas de Holanda, blancas.

Diez abrigos de seda, para señora, lisos y de varios colores.

Un chal de señora, negro.

Siete fajas de caballero, azules y encarnadas.

Tres abrigos de lana, para señora.

De 15 a 20 tapabocas de caballero, grandes y pequeños y de varios colores.

Seis paños mantas para cama, de colores rosa, verde y lila.

Varios paquetes con camisetas de niño.

Una manta de caballero, blanca y negra, de esponja.

Una docena de frascos de colonia marca "Ciro".

Una docena de cubiertos de alpaca.

Un reloj de pulsera, para caballero, marca "Cyma".

Otros tres de bolsillo, marca "Ferrocarri", con una máquina pintada en la esfera.

Un corte de colchón, de damasco, amarillo.

Seis u ocho abrigos de niño, de punto de seda, blancos.

Tres docenas de pañuelos de caballero.

Una pieza de sarga, negra.

Una navaja barbera, marca "La Llave", con el suavizador.

Una máquina de cortar el pelo.

Tres pares de tijeras para el comercio.

Una cadena de reloj, chapada en oro, con un dije redondo y calado, con la inscripción Pedro Menchero.

Unos metros de balleta encarnada con listas negras.

Unos metros de lona para mecedoras.

Tres capuchones para niño, de lana y seda: uno blanco, otro azul y el otro rosa; y

Una manta blanca, de lana de los Pirineos, para envolver niños.

Dado en Cazorra a 24 de Enero de 1933.—El Juez, Pablo Guillén.—Por su mandado (ilegible).

JO—1980

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción del partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, que fué sustraído el 9 del pasado mes de Diciembre en esta ciudad, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Una cerda de pelo rojo, de dos años, gorda, con más de nueve arrobas de peso.

Dado en Cazalla de la Sierra a 31 de Enero de 1933.—El Juez interino, A. del Castillo.—El Secretario interino (ilegible).

JO—1954

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción del partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, que fué substraído la noche del 21 al 22 del pasado mes de Diciembre de la fábrica de El Pedroso, término de esta ciudad, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Burro platero, de seis años.

Otro castaño obscuro, de nueve años; tiene una matadura en el lomo.

Otro rucio obscuro, de siete años.

Dado en Cazalla de la Sierra a 31 de Enero de 1933.—El Juez interino, A. del Castillo.—El Secretario interino (ilegible).

JO—1955

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción del partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, que fué substraído la madrugada del 13 al 14 del pasado mes de Diciembre, del huerto de la finca Navahonda Baja, término de El Pedroso, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Una colcha camera, rameada, lila y negra.

Una sábana camera, blanca, compuesta.

Dos camisetas de punto inglés, de hombre.

Dos camisetas de hombre, alpéjadas.

Dos camisas a listas, también de hombre.

Cinco calzoncillos blancos y uno de color, igualmente de hombre.

Dos pares de pantalones blancos, de mujer.

Un refajo colorado con cenefa negra.

Dos paños de almohada a cuadros.

Un pañuelo de la mano, azul y blanco, y otro blanco con lista verde.

Dado en Cazalla de la Sierra a 1.º de Febrero de 1933.—El Juez interino, A. del Castillo.—El Secretario interino (ilegible).

JO—1956

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído la noche del 29 al 30 del pasado mes de Enero, de la finca "La Gastana", término de esta población, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Diecisiete sacos de aceituna, que contenían 1.190 kilos del expresado fruto.

Dado en Cazalla de la Sierra a 2 de Febrero de 1933.—El Juez, Adelardo del Castillo Campos.—El Secretario interino, Alberto Rojas.

JO—1957

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído en los primeros días del mes de Noviembre último, de la finca "La Jarosa", término de El Pedroso, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Una yegua de catorce años, alzada 1,50 metros, capa castaña obscura.

Un mulo capón, de tres años y medio, alzada 1,48 metros, capa castaño, peceño.

Una muleta de un año, capa negra, raza española, talla buena, hierro en la nalga izquierda R.

Dado en Cazalla de la Sierra a 1.º de Febrero de 1933.—El Juez, Adelardo del Castillo Campos.—El Secretario interino, Alberto Rojas.

JO—1958

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído en la segunda quincena del pasado mes de Enero, de la finca denominada "La Jarosa", término de El Pedroso, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Una mula, capa torda, de dos años y medio, alzada 1,38 metros, y lleva la marca de la Compañía aseguradora en la nalga izquierda.

Dado en Cazalla de la Sierra a 1.º de Febrero de 1933.—El Juez, Adelardo del Castillo Campos.—El Secretario interino, Alberto Rojas.

JO—1959

CEBREROS

Don Manuel Martínez Gargallo, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebrenos.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 10 de 1933, sobre robo de géneros del comercio de Avelino Anta Montecrubio, vecino de Fresnedilla, ocurrido en la noche del 24 al 25 de Enero actual, que se expresan al final.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los mismos, y caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fueren encontrados, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Géneros substraídos.

Dos mantas de lana con listas encarnadas.

Una pieza siciliana con lista blanca. Cuatro piezas fantasía de varios colores.

Cuarenta metros de Vichy, doble ancho.

Cuarenta y cinco metros de fantasía, de seda, con colores lisos.

Sesenta metros de lanillas de varias clases.

Setenta metros de percales de varios colores.

Ciento veinte metros de otomán, camisas varias.

Ochenta metros de popelinas, camisas varias.

Cuarenta metros de Vichy, 4/4 varios.

Veinte metros de merinos negros.

Diez y ocho metros de satén negro.

Quince metros de mahón azul.

Veinticinco metros de cuti aluroadas, liso.

Quince metros de cuti, con lista blanca y encarnada.

Ocho metros de pana orillo bandera.

Siete metros de orillo amarilla.

Veinte metros de pana de varias clases.

Diez y ocho metros de Panamá para camisas.

Tres y medio metros de Panamá para camisas blancas.

Diez y ocho metros de popelines lisos.

Doce metros de angelina blanca tres cero.

Diez metros de novilina blanca tres cero.

Catorce metros de la Dolores.

Treinta metros de faro una estrella.

Doce metros de muletón blanco.

Diez metros de escocesa con cuadros oscuros.

Cincuenta metros de retores morenos en varias clases.

Treinta metros de retores blancos, de primera y titán.

Diez y seis metros de driles lisos.
Diez metros de driles listados.
Diez y seis metros de sarga lisa.
Siete metros de Vichy, 4/4 lisos.
Diez metros de granizo oro 200.
Veintidós metros de fantasías ra-
meadas.

Treinta metros de popelín para ca-
misas.

Cinco pesetas en calderilla.

Dado en Cebrenos a 30 de Enero de
1933.—El Secretario judicial, Miguel
Linares.—El Juez, Manuel Martínez.

JO—1982

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández Ca-
vada, Juez de instrucción del partido
de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en el sumario que
se instruye en este Juzgado, por el de-
lito de robo, con el número 270 de 1928,
contra otros y Pablo Calvin Garrido,
de veintidós años de edad, soltero, hijo
de Salvador y de Francisca, natural de
Chamartín de la Rosa, y sin domicilio
conocido, ha acordado que por medio
del presente se haga saber al mismo
que la Sección cuarta de la Audiencia
provincial de Madrid, en auto de 22 de
Abril de 1931, sobreseyó provisional-
mente dicho sumario, dejando sin efec-
to, con todas sus legales consecuencias,
su procesamiento decretado en dicho
sumario por auto de 15 de Diciembre
de 1928.

Y para que sirva de notificación al
expresado procesado, se publica el pre-
sente en los periódicos oficiales.

Dado en Colmenar Viejo a 28 de Ene-
ro de 1933.—El Secretario (ilegible).—
El Juez, Alejandro Royo.

JO—1928

ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez
de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las
Autoridades y encargo a todos los
Agentes de la Policía judicial practi-
quen activas gestiones y diligencias
para la busca y rescate de cuatro cer-
dos de cría, tres de unas seis arrobas
de peso, aproximadamente, y otra de
unas siete, dos de ellas blancas, otra
rubia y otra rubia con lunares negros
por todo el cuerpo, tres con las orejas
rasgadas por el centro y una atrave-
sada por la parte posterior, todas
preñadas, dos de ellas más adelanta-
das, de la propiedad de Cayetano
Díaz Álvarez, de esta vecindad, y sub-
traídas la noche del 27 al 28 de Enero
anterior de un chozo de las Capella-
nías de las Carboneras, próximo al
molino de Reinoso, de este término
municipal; poniéndolas, caso de ser
habidas, a disposición de este Juzga-
do, como asimismo, y en la Cárcel de
este partido, para que tenga lugar la
entrega, las personas en cuyo poder
aquellas se encuentren, si no acreditan
su legítima adquisición, y los autores
de la sustracción, por tenerlo así
acordado en el sumario número 18 de
1933 sobre hurto.

Ecija, 1.º de Febrero de 1933.—El
Secretario, Federico Barrachina.—El
Juez, Diego de la Cruz y Díaz.

JO—1931

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez
de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las
Autoridades y encargo a todos los
Agentes de la Policía judicial practi-
quen activas gestiones y diligencias
para la busca y rescate de las carnes
de una novilla de unos 180 kilos de
peso, sustraída y sacrificada en el cor-
tijo El Cambrón, de este término mu-
nicipal, la noche del 29 al 30 de Ene-
ro anterior, de la propiedad de Anto-
nio Luque Cabeza, de esta vecindad,
y averiguar quiénes sean los autores
del hecho; poniéndolos, caso de ser
habidos, a la disposición de este Juz-
gado, como asimismo, y en la Cárcel
de este partido, para que tenga lugar
la entrega, las personas en cuyo poder
aquellas se encuentren, si no acreditan
su legítima adquisición, y los autores
de la sustracción, por tenerlo así
acordado en el sumario número 17 de
1933 sobre hurto.

Ecija, 1.º de Febrero de 1933.—El
Secretario, Federico Barrachina.—El
Juez, Diego de la Cruz y Díaz.

JO—1932

GRANOLLERS

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez
de instrucción del partido de Grano-
llers.

Por el presente se hace saber: Que
habiendo sido encontrada la niña de
diez años María Morales Jeveni, y
obrando ya en poder de sus padres,
queda sin efecto el edicto de este Juz-
gado fecha 24 del actual.

Granollers, 31 de Enero de 1933.—
El Secretario judicial (ilegible).—El
Juez, Felipe Aragonés.

JO—1960

HUELVA

En virtud de lo acordado por el se-
ñor Juez de instrucción de este par-
tido en providencia de esta fecha, dic-
tada en cumplimiento a ejecutoria re-
caída en causa número 553 de 1932,
rollo número 1.352, por robo, contra
Juan del Portillo Gómez, se cita al re-
matado que se expresa a continuación,
para que dentro del término de diez
días, a las once en punto de la maña-
na, comparezca en este Juzgado, sito
en la calle de Vázquez López, núme-
ro 25, bajo, con objeto de requerirle
al pago de la indemnización a que fué
condenado; apercibido que, de no
comparecer, le parará el perjuicio que
haya lugar.

Individuo que se cita.

Juan del Castillo Gómez, vecino que
fué últimamente de Cartaga y que el
verano pasado trabajó de camarero en
Puerta Umbria.

Huelva, 1.º de Febrero de 1933.—
El Secretario (ilegible).

O—1935

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez
de instrucción de esta ciudad y su par-
tido.

Por el presente edicto hago saber:
Que en la noche del 20 al 21 de los co-
rrientes le han sido sustraídos al ve-
cino de Zahinos, Cecilio Pérez Pecellin,

los cerdos que a continuación se rese-
ñan, los cuales tenía pastando sueltos
y sin custodiar en la Dehesa Alcobaza
de este término.

En su virtud, y con referencia al su-
mario que con tal motivo se instruye
en este Juzgado con el número 25 del
corriente año, ruego y encargo a todas
las Autoridades y demás Agentes de la
Policía judicial practiquen diligencias
para el rescate de los semovientes y de-
tención de sus autores, que, en el caso,
de ser habidos, serán puestos a mi dis-
posición.

Reseña.

Treinta y seis cerdos, raza del país,
diecisiete de quince meses, cinco de seis
meses y los restantes de cuatro; todos
de pelo negro, excepto uno que es co-
lorado, con hendidura en la oreja derecha
y despuntada la izquierda trece de ellos,
y diecinueve pequeños, hoja de higuera
en la derecha, hendidura en la izquier-
da y golpe y muesca por detrás, y los
grandes con el hierro núm. 12 en el
costillar izquierdo.

Dado en Jerez de los Caballeros a 30
de Enero de 1933.—El Juez, Antonio de
la Riva Crehuet.—El Secretario, Pedro
Marcos.

JO—1938

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez
de instrucción de esta ciudad y su par-
tido.

Por el presente edicto hago saber:
Que en la noche del 11 al 12 de Diciem-
bre del año anterior le fueron sustraí-
dos al vecino de esta ciudad, José Bra-
vo Franco, los cerdos que a continua-
ción se reseñan, los cuales pastaban
sueitos por la Dehesa Coto del Rey de
este término.

En su virtud, y con referencia al su-
mario que con tal motivo se instruye
en este Juzgado con el número 253 del
año último, ruego y encargo a todas
las Autoridades y demás Agentes de la
Policía judicial practiquen diligencias
para el rescate de los semovientes y de-
tención de sus autores, que, en el caso
de ser habidos, serán puestos a mi dis-
posición.

Reseña.

Ocho cerdos, seis de nueve arrobas
y dos de cinco, negros y con el hierro
A. en el costillar izquierdo.

Dado en Jerez de los Caballeros a 31
de Enero de 1933.—El Juez, Antonio de
la Riva Crehuet.—El Secretario, Pedro
Marcos.

JO—1833

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez
de instrucción de esta ciudad y su par-
tido.

Por el presente edicto hago saber:
Que en la noche del 21 al 22 de Enero
anterior y de la dehesa La Bejarana, de
este término, le fueron sustraídos a
D. Sebastián García Guerrero, vecino
de Badajoz y arrendatario de dicha fin-
ca, los cerdos que a continuación se re-
señan, los cuales pastaban por indica-
da dehesa.

En su virtud, y con referencia al su-
mario que con tal motivo se instruye
en este Juzgado con el número 32 del

corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes y detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Siete cerdos colorados, de cuatro meses de edad, de dos arrobas de peso aproximadamente, con hendidura en las dos orejas y sin herrar; y

Otros dos, uno negro y otro colorado, de diez meses de edad y peso de cinco arrobas cada uno, con las mismas señales que los anteriores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 1.º de Febrero de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Pedro Marcos.

JO—1940

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 14 al 15 de Diciembre anterior le han sido sustraídos al vecino de esta ciudad don Manuel Pérez de Guzmán los cerdos que se reseñan a continuación, los cuales se hallaban pastando sueltos por la dehesa El Monte, de este término.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 251 del corriente año 1932, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Nueve cerdos colorados y negros y más de un año, y entre cuatro y siete arrobas de peso cada uno.

Dado en Jerez de los Caballeros a 31 de Enero de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Pedro Marcos.

JO—1941

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que del 17 al 18 de Enero anterior le han sido sustraídos al vecino de Oliva de la Frontera Miguel Rastrojo Cueva, de la dehesa Crespa de Pozo, de este término, donde los tenía pastando sueltos, los cerdos que a continuación se reseñan.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 23 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Dos cerdos negros, de ocho a nueve meses de edad, de dos arrobas cada uno y con el hierro O cruz en la paletilla derecha.

Dado en Jerez de los Caballeros a 1.º de Febrero de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Pedro Marcos.

JO—1942

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 19 de Enero anterior le han sido sustraídos al vecino de Oliva de la Frontera Raimundo Palacios Lucas, de la dehesa Prados del Rey, donde los tenía pastando sueltos, los cerdos que a continuación se reseñan.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 22 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Seis cerdos negros, de cinco arrobas de peso cada uno, de un año de edad, con agujero rajado en la oreja derecha y hoja de higuera en la izquierda, y el hierro R. en la paletilla derecha.

Dado en Jerez de los Caballeros a 1.º de Febrero de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Pedro Marcos.

JO—1943

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 10 al 11 de Diciembre del año último, le han sido sustraídos al vecino de esta ciudad, Rafael Gil Galbán, de la dehesa Los Abades, donde los tenía dentro de un redil, los cerdos que a continuación se reseñan.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 249 del año último, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes y detención de sus autores, que en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Cuatro cerdos de diez a doce arrobas de peso cada uno, negros, con la marca N G en el costillar derecho, orejas rasgadas, la derecha y la izquierda perforadas.

Dado en Jerez de los Caballeros a 31 de Enero de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario, Pedro Marcos.

JO—1944

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 15 al 16 de los corrientes, le fueron sustraídos a D. José Ruiz y Fernández de Córdoba, de la dehesa Las Sirgadas, de este término, los cerdos que a continuación se reseñan; los cuales se hallaban en una corralada de la expresada dehesa.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 16 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores, que en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Dos cerdas hembras, de unas doce arrobas, y dos machos de once, con hendidura los cuatro en ambas orejas y agujero por detrás en la derecha.

Dado en Jerez de los Caballeros a 31 de Enero de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario, Pedro Marcos.

JO—1945

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 7 al 8 de Diciembre del año anterior, le han sido sustraídos al vecino de esta ciudad, D. José Bravo Franco, de la dehesa Coto del Rey, donde los tenía en las Majadas, los cerdos que a continuación se reseñan.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 247 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de dichos cerdos y detención de sus autores, que en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Cuatro cerdos negros, de unas cinco arrobas de peso, despuntada la oreja derecha y muesca por detrás, y en la izquierda hoja de higuera y hendidura con el hierro A, y una cruz en el costillar izquierdo.

Dos cerdos, de iguales señales que los anteriores, sin hierro, y de unas doce arrobas de peso.

Dado en Jerez de los Caballeros a 31 de Enero de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario, Pedro Marcos.

JO—1947

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 20 de Diciembre del año último, le fueron sustraídos al vecino de esta ciudad D. Gregorio Moreno Sáenz, los cerdos que a continuación se reseñan, los cuales pasta-

ban, sueltos, por la dehesa "El Toril", de este término.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 264 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores que, en el caso de ser habidos, serán puesto a mi disposición.

Reseña.

Seis cerdos de 10 a 11 arrobas de peso, cada uno, con la oreja izquierda rasgada y la derecha perforada con un sacabocados y con el hierro L en la paletilla derecha.

Dado en Jerez de los Caballeros a 1.º de Febrero de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Pedro Marcos.

JO—1948

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 9 al 10 de Diciembre del año último, le fué sustraído al vecino del Valle de Matameros, Francisco Díaz Delgado, de la dehesa "Beatillas", de este término, el jumento que a continuación se reseña.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 254 del año último, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de dicho semoviente y detención de sus autores.

Reseña.

Un jumento capón, de trece años, color pardo claro, talla mediana, sin señas ni hierro alguno.

Dado en Jerez de los Caballeros a 2 de Febrero de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Pedro Marcos.

JO—1949

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 10 al 11 de Diciembre del año anterior, le fueron sustraídos al vecino de Zahinos, Rafael Sirgado Rivera, los cerdos que a continuación se reseñan, los cuales se hallaban pastando, sueltos, por la dehesa Herna-Yuste, de este término.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 253 del año último, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores que, en el caso de ser habidos serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Cuatro cerdos, hembras y machos, dos colorados y dos negros, de dos años de edad, de nueve arrobas de peso y con el hierro, dos eses, en paletilla izquierda.

Dado en Jerez de los Caballeros a 1.º de Febrero de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Pedro Marcos.

JO—1950

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 25 al 26 de Diciembre del año último, le han sido sustraídos al vecino de Oliva de la Frontera, Victoriano Duarte Matameros, de las majadas existentes en la dehesa "Chaca", de este término, los cerdos que a continuación se reseñan.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 268 del año anterior, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los mismos y detención de sus autores.

Reseña.

Cinco cerdos negros, de dieciséis meses, de seis a siete arrobas de peso, con el hierro D en la paletilla izquierda.

Dado en Jerez de los Caballeros a 2 de Febrero de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Pedro Marcos.

JO—1951

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

Dón Félix Aranda y Fernández Caballero, interinamente Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José de la Cruz Flores, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, hijo de Manuel y de Francisca, de diecisiete años de edad, de estado soltero, natural de Sevilla, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación lañador, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de tentativa de robo, con el núm. 2 de 1932; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de instrucción expresado.

Dado en la ciudad de Jerez de la

Frontera a 2 de Febrero de 1933.—El Juez, Félix Aranda.—El Secretario, Enrique Cruz.

JO—1946

LARACHE

Don José Torino Roldán, accidental Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que habiendo sido detenido el procesado Francisco Prieto Ríos, cuya captura se interesó por este Juzgado en providencia de 26 de Noviembre último, por razón de la causa número 148 de 1932, se deja sin efecto el edicto que con dicho objeto se insertó en esta publicación con fecha 13 de Diciembre último.

Dado en Larache a 1.º de Febrero de 1933.—El Juez de primera instancia, José Torino.—El Secretario, Luis C. Fernández.

JO—1966

LERIDA

Por la presente, que se expide dispuesto por el señor Juez de instrucción en causa sobre malversación de caudales núm. 46 de 1932, se cita a los que fueron Secretarios del Ayuntamiento de Moyols, José Ambrós Palomo y Santiago Esacín Morros, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de quinto día al de la publicación de la presente, para recibirles declaración; apercibiéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lérida, 30 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Morales.

JO—1967

LINARES

Don Alberto García Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 36 de 1933, por robo de aves de corral, de la pertenencia de Juan Lázaro Lázaro, hecho ocurrido en la noche del 29 al 30 del actual en la mina San Antonio, de este término, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de siete gallinas, de ellas dos negras, otra blanca, otra color ceniza, otra rubia, otra colorada con pintas blancas y otra negra y blanca, un gallo colorado y una pava blanca, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, así como a la detención de los autores del hecho.

Dado en Linares a 31 de Enero de 1933.—El Juez, Alberto García Martínez.—El Secretario, P. S. M., Luis Maestre Ibáñez.

JO—1961

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite en forma a D. Acisclo Escudero Rubio, de treinta y dos años de edad, casado, viajante, natural de Cuenca, hijo de Jacinto y de Juliana, con domicilio en Córdoba, calle Claudio Marcelo, número 9, y que parece ser se encuentra domiciliado últimamente en el Hotel Madrid de Palma (Mallorca), el

cuál es perjudicado por el robo de cuatro colchas de seda orientales, de una maleta en la estación de Baeza, de este término, el día 3 de Diciembre último, para que comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Espronceda, núm. 17, dentro del término de quinto día, a contar desde que el presente aparezca en los periódicos oficiales, al objeto de recibirle declaración y ofrecerte el procedimiento, con arreglo a derecho, en la causa que se instruye con el número 441 de 1932, sobre robo.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 2 de Febrero de 1933.—El Secretario, Luis Maestre.
JO—1962

Don Alberto García Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Linares.

Por el presente edicto, hago saber; que en este Juzgado se cumple la ejecutoria de la casa núm. 189 de 1926, seguida por tentativa de estafa, contra José María Cuesta Fuentes, hijo de Antonio y de María, natural de Santiago de Cuba, vecino de Madrid, de treinta y dos años de edad, casado, mecánico, de la que aparece que la Audiencia de Jaén, por sentencia de 5 de Diciembre de 1932, condenó al procesado como autor de un delito de estafa en grado de tentativa, mayor de 50 pesetas y menor de 250, a la pena de 125 pesetas de multa y mitad de costas; y de acuerdo con el informe del señor Fiscal, se le declara indultado de dicha pena al procesado, como incurso en el Decreto de 15 de Abril de 1931.

Y encontrándose el referido penado en ignorado paradero, se libra el presente para que pueda llegar a conocimiento del mismo.

Dado en Linares a 30 de Enero de 1933.—El Juez, Alberto García Martínez.—El Secretario, P. S. M., Luis Maestre Ibáñez.

JO—1963

LIRIA

El señor Juez de instrucción de la ciudad de Liria y su partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 87 del corriente año, que se instruye sobre hurto contra Manuel Hernández Hernández, de treinta y dos años, soltero, jornalero, natural y vecino de Salamanca, calle del Prior, núm. 24, bajo, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante dicho Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en el expresado sumario y ser indagado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Liria a 30 de Enero de 1933.—El Secretario, Francisco Coloma.

JO—1965

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Antonio María Serrano y Padilla, Juez de instrucción número 16 de esta capital.

Por el presente cito a don Enrique

Contreras Ferrer, domiciliado últimamente en la calle de San Andrés, núm. 20, de esta capital, como comprendido en el caso primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión celular.

Madrid, 3 de Febrero de 1933.—El Juez, Antonio María Serrano.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

JO—2000

MALAGA—MERCED

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Carmen Fernández Rodríguez, de diez y ocho años de edad, de estado soltera, natural de Málaga, partido de idem, provincia de idem, vecina que fué de Málaga, calle Zurradores, 12, de ocupación su sexo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión en la causa que, contra la misma, se instruye por el delito de atentado, bajo el número 480 de 1932, Secretaría del señor Carrascoso; apercibida de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de la expresada procesada.

Dado en la ciudad de Málaga a 27 de Enero de 1933.—El Juez, José Martín de Federico.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Herrera.

JO—2043

MARTOS

Don Joaquín Codes Corchero, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de cinco capachos para aceituna, hurtados la noche del 31 de Enero último al 1.º de Febrero actual, de la finca Cabrerizas, de este término, a Manuel Muñoz de la Torre, y caso

de ser habidos, los pongan a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 21 de 1933.

Martos, 3 de Febrero de 1933.—El Secretario, Rafael Fabre.—El Juez, Joaquín Codes.

JO—2014

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Carlos Sevilla Hernández, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita al penado Modesto Millán Mendoza, de veintinueve años de edad, casado, perfituero, hijo de Santiago y Magdalena, natural de Siles y vecino últimamente de Bullas, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de Murcia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, al objeto de hacerle saber la pena impuesta al mismo en el sumario seguido en su contra con el número 160 del año 1930 sobre robo, y de que ha sido comprendido en los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, indultándole del total de la pena impuesta, con la condicionalidad del artículo 3.º del referido Decreto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Murcia, 2 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro. El Juez, Mariano Carlos Sevilla.

JO—2019

NADOR

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de situación del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 63 de 1932 sobre hurto, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la Zona, páginas 522, anexo único, y 1.398, respectivamente, de los números correspondientes a los días 23 y 25 de Diciembre próximo pasado, en cuanto se refieren únicamente al procesado Hamed Ben Moh Ben Moh, toda vez que el mismo ha sido capturado, quedando subsistentes requisitorias en cuanto al procesado Mohand Ben Moh Ankor; rogando igualmente a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial dejen sin efecto las órdenes dadas para la captura del referido Hamed Ben Moh Ben Moh.

Nador, 31 de Enero de 1933.—El Secretario, J. Centeno.—El Juez, Luis Salazar.

JO—2022

ORHUELA

Don Luis Figueiras Crestar, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Zaragoza Alzán, cuyas demás circunstancias

y paradero se ignoran, y según noticias es vecino de Beniel (Murcia), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle el procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta ciudad, a responder de los cargos que le resultan en causa número 5 del año actual, sobre hurto de una bicicleta.

Oribuela a 1.º de Febrero de 1933.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, José de Molinuevo.

JO—2020

OCAÑA

Don Carlos Osuna Ardicono, Juez de instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por la presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñan, que fueron robados durante la noche del 27 del pasado mes de Enero, de un vagón depositado en la Estación del ferrocarril del pueblo de Villasequilla, poniéndolos a mi disposición en caso de rescate, así como a los poseedores de ellos, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos substraídos.

- Una caja con gorras.
- Dos cubiertas de cámaras.
- Una caja con grasas y peso de 93 kilos.
- Un saco de arroz.
- Una caja de escabeche.
- Un saco de azúcar.
- Una caja con lubricantes.
- Una caja con jabón y dos cajas con bujías.

Ocaña, 1.º de Febrero de 1933.—El Juez, Carlos Osuna.—El Secretario, F. Emilio Parrilla.

JO—2023

PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente se cita a Basilio Pérez Cid, vecino de Retuerta del Bullaque, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 23 de Febrero, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, para prestar declaración como testigo propuesto por el Sr. Fiscal en el acto del juicio oral de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 79 del año 1931, por el delito de incendio, contra Antonio Díaz Maroto y otro; previniéndola que, por su falta de asistencia, incurrirá en la multa que determina

el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Piedrabuena a 30 de Enero de 1933.—El Juez, Eusebio Echevarría.—El Secretario (ilegible).

JO—2026

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción del partido de Piedrabuena.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a practicar las más activas gestiones para la busca y rescate de una yegua de ocho años, alzada 1,55 metros, rozadura en la cruz y lomo, pelos blancos en la frente, capa castaña, atiendo por "Torena", propia de Evelio Alonso Vicente, substraída, en la noche de los días 23 al 24 del actual, de la dehesa llamada Arena, del término de Puebla de Don Rodrigo, donde se hallaba atada con una cuerda a la ventana de la casa; poniéndola, de ser habida, a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 6 del año actual, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Piedrabuena a 31 de Enero de 1933.—El Juez, Eusebio Echevarría.—El Secretario (ilegible).

JO—2037

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Hornachuelos, Manuel Huertas Barrasa, de la finca Santa Cruz, de aquel término, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 15 de 1933.

Reseña.

Treinta y nueve gallinas y diez gallos de diferentes colores.

Dado en Posadas a 26 de Enero de 1933.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

JO—2028

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a José García León, vecino de Palma del Río, la noche del 18 al 19 del actual, del término de Hornachuelos, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario

que instruyo con tal motivo bajo el número 14 de 1933.

Reseña.

Una mula de año y medio, 1,20 metros de alzada cuando tenía ocho meses, castaña, rays cruzada, bragada y bociblanca, con el hierro de El Fénix Agrícola, V-4, en nalga izquierda.

Dado en Posadas a 26 de Enero de 1933.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

JO—2029

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Pico Ferrer, Juez de instrucción accidental del partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Ponce, de unos treinta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, y vecino de Sanlúcar de Barrameda, sin que conste el domicilio, y desconociéndose su actual paradero; para que, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al mismo tiempo intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo inmediatamente, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado, con esta fecha, en el sumario que instruyo con el número 323 de 1932, por hurto de cerdos.

Puerto de Santa María, 31 de Enero de 1933.—El Juez, Ramón Pico Ferrer.—El Secretario, Antonio Romero.

JO—2032

Don Ramón Pico Ferrer, Juez de instrucción accidental del partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado José de la Cruz Flores, de diecisiete años de edad, soltero, latero, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Sevilla y vecino de Jerez de la Frontera, cuyo actual paradero se ignora; para que, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al mismo tiempo intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y prisión de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser hallado; pues así lo he acordado en sumario número 84 de 1931, por hurto.

Puerto de Santa María, 1.º de Febrero de 1933.—El Juez, Ramón Pico Ferrer.—El Secretario, Antonio Romero.

JO—2016

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que en la ejecutoria de la causa que se siguió en este Juzgado, con el número 14 de 1928, por raptor y estafa, contra Agustín José Tomás Moreno Nogales, natural de Villa de Don Fadrique, y vecino de Toledo, de treinta y cinco años de edad, casado, empleado, y cuyo actual paradero se ignora; aparece que, por sentencia de la Audiencia de Toledo, fecha 4 de Noviembre de 1932, se le condenó a un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional, por estafa, suspensión de cargo y derecho de sufragio durante la condena, a que indemnice al Banco Central la cantidad de pesetas 69.487,63, a María del Carmen Garrido, por vía de dote, 1.000 pesetas, pago de costas.

Se le aplicó los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, indultándole de la totalidad de las penas impuestas, con la prevención del artículo 3.º de dicho Decreto.

Y para que sirva de notificación al mismo, por desconocerse su paradero actual, se expide el presente.

Dado en Quintanar de la Orden a 31 de Enero de 1933.—El Juez, Manuel Soler y Dueñas.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—2034

SAN CLEMENTE

Don Felipe Ballesteros Pérez, Juez de instrucción de esta villa de San Clemente y su partido.

Por el presente edicto se da vista de la tasación de costas que a continuación se inserta, practicada por la Audiencia provincial de Cuenca en el rollo de la causa que después se dirá, al condenado a su pago Gil Herráiz Cebrián, conocido por Miguel, vecino que fué de Sisante y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", pueda comparecer ante la expresada Audiencia provincial a manifestar lo que a su derecho convenga; pues así lo he acordado en diligencias de cumplimiento a carta orden de la Superioridad dimanante de sumario instruido en este Juzgado con el número 65 de 1929, sobre lesiones contra otra y el referido Gil Herráiz Cebrián.

Tasación.—Costas correspondientes a Gil Miguel Herráiz.

	Pesetas
Indemnización a María de los Angeles Herráiz.....	115,00
Multa de.....	2.000,00
Papel de oficio invertido, mitad.....	73,80
Correos, mitad.....	4,25
Testigos, mitad.....	36,13
Secretario Audiencia, mitad.....	40,50
Oficial de Sala, mitad.....	34,00
Aguas de los partidos.....	3,00

Pesetas.

Letrado D. Arturo Ballesteros	1.230,00
Procurador Sr. Espejo.....	70,50
Total.....	3.637,18

Tribunal inferior:

Secretario del Juzgado de instrucción de San Clemente, mitad	76,38
Registrador de la Propiedad de San Clemente, mitad.....	25,57
Juzgado municipal de Sisante, D. Federico Turégano, don Francisco Pérez y D. Jesús Saiz	20,13
Total.....	122,08

Importan las costas de Miguel Herráiz:

	Pesetas
Tribunal superior.....	3.637,18
Tribunal inferior.....	122,08
Total general.....	3.759,26

Importa la anterior tasación de costas la expresada cantidad de 3.759 pesetas con 26 céntimos, salvo error u omisión.

Dado en San Clemente a 31 de Enero de 1933.—El Secretario, Luis Girón Rubio.—El Juez, Felipe Ballesteros Pérez.

JO—2039

SAN ROQUE

Don José Romero Olcina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y término de cinco días, se llama, para que comparezcan ante este Juzgado o manifiesten sus paraderos, a los lesionados Manuel Rueda Sánchez, Antonio Alvarez Contreras, María Rodríguez Campos, Engracia Parras Fernández, Rosa Rodríguez Millán, Engracia Rodríguez Pérez y Francisca Rodríguez Pérez, que resultaron heridos en el vuelco del automóvil de la empresa La Valenciana, el día 24 de Octubre del pasado año 1932, en el sitio La Ventilla; del término municipal de Los Barrios, a fin de recibirles declaración en la causa que sobre lesiones y daños se instruye en este Juzgado bajo el número 363 de 1932; instruyéndoles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en San Roque a 31 de Enero de 1933.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, José Gimeno Oliva.

JO—2038

TAMARITE DE LITERA

Don Pascual Farled Baudín, Juez de instrucción del partido de Tamarite de Litera.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de hoy en el sumario número 2 de 1933, por el delito de malversación de fondos, en virtud del presente, se llama y emplaza a Manuel Moreno Torcollano, de ignorado paradero,

y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en dicho sumario; advirtiéndole que la comparecencia es obligatoria, y que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tamarite de Litera a 2 de Febrero de 1933.—El Secretario, Buenaventura Gracia.—El Juez, Pascual Farled Baudín.

JO—2051

TORTOSA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario núm. 60 de 1932 sobre desacato al Gobierno, se deja sin efecto la requisitoria referente a Ramón Vaquer, publicada en el número 281 de este diario oficial, por haberse decretado por auto de esta fecha su libertad provisional.

Tortosa, 30 de Enero de 1933.—El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—2052

TOTANA

Don Gerónimo García Germán, Juez de instrucción de esta ciudad de Totana y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores que el día 6 de Diciembre próximo pasado talladraron la puerta del vecino de la Villa de Alhama de Murcia Benito Carrasco Martínez, sospechando éste puedan ser los autores del intento del robo unos individuos que en la tarde del día 5 de Diciembre se presentaron en su establecimiento de ultramarinos, para él desconocidos, de las señas siguientes: uno, con alpargatas blancas, boina, pantalón y chaqueta azul; y otros dos más, uno, con gabán color miel, y el otro, de color obscuro, con una camioneta color plomo sin carrocería, al parecer recién quitada; que éstos estuvieron convidándose y al mismo tiempo le preguntaron si vendía jamones, contestándole el dueño que todavía no vendía; poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Así lo tengo acordado en causa número 139 del año 1932 sobre tentativa de robo.

Dado en Totana a 30 de Enero de 1933.—El Juez, Gerónimo García.—El Secretario, Bernardino Hidalgo.

JO—2053

VALENCIA DE DON JUAN

Don José María de Mesa Fernández, Juez de instrucción de la villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Orestes Redondo Echevarría, de unos cuarenta y dos años de edad, casado, dedicado en esta plaza al comercio de compra y venta de cereales, de estatura más bien alta, moreno, de complexión robusta, cuyo último domicilio lo tuvo en esta

villa, de donde se ausentó el 12 de Abril de 1931, procesado en sumario núm. 2 del año corriente, sobre quiebra fraudulenta, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario referido; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de expresado sujeto y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Valencia de Don Juan a 2 de Febrero de 1933.—El Juez de instrucción, José María de Mesa.—El Secretario, Licenciado José Santiago.

JO—2070

VALORIA LA BUENA

Don Mariano Torres Alcalde, Juez de instrucción accidental de Valoria la Buena y su partido, por licencia del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la práctica de gestiones encaminadas al descubrimiento del autor o autores y demás responsables del delito de allanamiento de morada, consistente en haber entrado en el corral que el vecino de Cubillos de Santa Marta Teodoro Tardeo Borrignón posee situado en el caso de dicho pueblo y contiguo a la casa que su dueño habita, cuyo hecho fué notado en 27 de Noviembre del año último, sin saberse fecha exacta, y, caso de ser habidos, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en causa número 70 de 1932.

Valoria la Buena, 22 de Enero de 1933.—El Secretario, José María Vigil. El Juez, Mariano Torres.

JO—2051

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que con el número 4 del año actual se sigue sumario en este Juzgado por raptor, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la busca y detención del raptor, que se llama "Pepe el Barquillero", que será puesto en la Cárcel, a disposición de este Juzgado, al que se dará cuenta por telégrafo de haberla llevado a efecto; y a la vez, que la menor Cecilia Redre Lorente, por la Autoridad administrativa, sea trasladada a Purchena y entregada allí a su padre, José Redre Mansogosa, de cuyo pueblo es vecino, comunicando por telégrafo haberlo verificado.

Villacarrillo, 31 de Enero de 1933. El Juez, Juan Antonio Linares.—Por su mandato Juan Delgado.

JO—2055

VILLANUEVA DE LA SERENA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy ha acordado en el sumario número 84 de 1932, que se sigue por estafa, y de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, hacer saber por medio de la presente al procesado Antonio Medina Sánchez, que residió últimamente en Valencia, que por auto fecha 21 de los corrientes se dictó auto en dicho sumario dejando sin efecto, con todas sus consecuencias legales, el auto de procesamiento dictado en su contra en la repetida causa.

Y para que tenga efecto la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta capital y GACETA DE MADRID, se ha mandado extender la presente, como lo verifico, en Villanueva de la Serena a 31 de Enero de 1933.—El Secretario, Enrique Cuber Martínez.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—2065

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia fecha de hoy, dictada en cumplimiento a lo acordado por la Audiencia provincial en la causa número 44 de 1932 de este Juzgado contra Manuel Gómez Romero, ha acordado, en atención a no ser habido éste, hacerle saber mediante la presente que dicha Superioridad, por auto fecha 22 de Diciembre último, dejó sin efecto la condena al referido penado por los hechos constitutivos de falta, con arreglo al vigente Código penal.

Y para que sirva de notificación en forma legal al repetido penado, Manuel Gómez Romero, que tuvo su domicilio último en Campanario, extiendo la presente en Villanueva de la Serena a 30 de Enero de 1933.—El Secretario, Enrique Cuber Martínez.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.

JO—2066

ALBACETE

Don Octavio Martínez Ortiz, Juez de instrucción interino de este partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Albacete con fecha 8 de Diciembre de 1931 en sumario seguido sobre uso de nombre supuesto contra otro y José López Carrasco, alias "Cabaná", de veintinueve años, hijo de Antonio y de Carmen, soltero, canarero, natural de Huelva, y vecino que ha sido de Sevilla, calle de San Blas, número 6, cuyo actual paradero se ignora, en cuyo sumario, que lleva el número 146 de 1930, fué condenado dicho procesado a la pena de tres meses y once días de arresto mayor, multa de 150 pesetas, accesorias y costas, habiendo sido declarado dicho penado comprendido en los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931 e indultado de la totalidad de dicha pena, he acordado y se requiere al mismo para que haga efectiva la expresada multa a que ha sido condenado, haciéndole al propio tiempo las advertencias y prevenciones legales en

armonía con el artículo 3.º de dicho Decreto de indulto.

Dado en Albacete a 4 de Febrero de 1933.—El Juez interino, Octavio Martínez Ortiz.—El Secretario, Licenciado Miguel Casan.

JO—2144

En virtud a lo acordado por el señor Juez de instrucción interino de este partido en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, relativa a sumario sobre hurto, seguido bajo el número 178 de 1932 contra José Bernal Botia, vecino de Murcia, con domicilio en el Camino de Espinardo, Huerto de las Bombas, y cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente se cita a dicho procesado para que el día 23 de Marzo próximo, y hora de las once, comparezca ante la Audiencia provincial de Albacete para asistir a la celebración del juicio oral de expresada causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Albacete a 7 de Febrero de 1933.—El Secretario judicial, Licenciado Miguel Casado.

JO—2145

ALBOCACER

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 5 del actual año, sobre lesiones causadas por disparo de arma de fuego al niño de diez años Francisco Albella Crespo, hecho ocurrido en la mañana del día 15 del actual, con una pistola que encontró en el edificio-bodega del poblado de Villanueva de Alcolea, que tiene en arrendamiento Miguel Vidal Puchol, se cita por la presente al padre de dicho niño, Francisco Albella Crespo y al expresado Miguel Vidal Puchol, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado de Alboacacer con el objeto de recibirles declaración y ofrecer al primero el procedimiento en forma, pues no se les ha podido practicar la citación personalmente por ignorarse el actual paradero y domicilio de los mismos.

Alboacacer, 4 de Febrero de 1933.—El Secretario, Juan A. Segarra.

JO—2116

ALCANIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de instrucción de Alcañiz.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la detención del autor o autores del hurto de cinco sacos de azúcar, conteniendo entre todos ellos 300 kilogramos, verificado en los últimos días del mes de Enero próximo pasado del muelle de pequeña velocidad de la estación del ferrocarril de esta ciudad, cuyos autores serán ingresados en las Cárcel de este partido, así como también ocupados los cinco sacos de azúcar, si son encontrados, a no ser que se

acreditar su legítima pertenencia o adquisición.

Así viene acordado en providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 5 del año actual que por hurto se sigue en este Juzgado.

Dado en Alcañiz a 4 de Febrero de 1933.—El Juez, Rafael Hidalgo.—De orden de S. S., Eusebio Pinedo.

JO—2147

ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente edicto se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la práctica de gestiones para averiguar el paradero de las expediciones que después se expresarán, que fueron sustraídas en la madrugada del día 3 de Diciembre último del muelle de la estación férrea de Caudete, algunas de las cuales han sido recuperadas y otras no, conforme se expresará después, ignorándose quiénes sean sus autores, por cuyo hecho se instruye en este Juzgado sumario con el número 118 de 1932, cuyas gestiones serán encaminadas a averiguar quiénes sean los autores de la sustracción, procediendo a la ocupación de los efectos sustraídos y detención de sus autores o de las personas en cuyo poder se encuentren aquéllos, de no acreditar su adquisición legítima, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, a las resultas del expresado sumario, dando cuenta del resultado.

Al propio tiempo, e ignorándose el nombre y domicilios de los consignatarios de las expediciones de referencia y quienes resulten parajudicados con la sustracción de autos, se instruye por el presente del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a aquellas personas.

Las expediciones sustraídas y recuperadas son las siguientes:

Expedición gran velocidad, número 5.714, de Barcelona, para Felipe Mifins.

Expedición gran velocidad, número 6.057, de Barcelona, para Manuel Ortuño, compuesta de un paquete de tejidos, peso 12 kilos.

Expedición gran velocidad, número 3.420, de Barcelona, para V. Jiménez, compuesta de un paquete, peso 1,600 kilos.

Expedición gran velocidad núm. 2.539, conteniendo productos de Farmacia, peso 1,400 kilos.

Expedición pequeña velocidad número 7.255, compuesta de dos garrafas, de Albacete, para Francisco Figueres.

Y expedición pequeña velocidad número 8.071, peso 53 kilos, de Barcelona, para Pedro Martínez. (De esta expedición faltan siete kilos.)

Expediciones sustraídas y desaparecidas.

Expedición gran velocidad número 4.881, de Albaida, para Salvador Vicente, compuesta de un paquete de café, peso cinco kilos.

Expedición gran velocidad número 1.559, de Sitges, para Francisco San-

chez, peso 10 kilos, conteniendo dos jamones.

Y siete kilos de la expedición recuperada número 8.071, de Barcelona, para Pedro Martínez.

Dado en Almansa a 4 de Febrero de 1933.—El Secretario, Pedro Mancebo.—El Juez, Luis Asensio Miró.

JO—2148

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Calilhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Francisco Calzado Díaz, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, y que el día 1.º del actual se ausentó de la casa en que vivía en Puerto Llano, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 25 del corriente año por hurto de un reloj y metálico; previéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho individuo, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

También se interesa de las mismas Autoridades procedan a la busca y ocupación de lo que al final se expresa, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima procedencia.

Señas de los efectos.

Un reloj marca Longines.

71 pesetas con cinco céntimos.

Dado en Almodóvar del Campo a 6 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—2149

Don Julián de la Cámara Calilhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, desaparecidas en la noche del 12 al 13 de Enero último del "Quinto Pedro Morillo" de este término, donde se encontraban pastando; propiedad las dos primeras de Fermín Sanz Pérez; el burro segundo, de Nicasio Sanz Ceña; la bucha tercera, de Andrés Martínez Pérez, y la burra cuarta, propiedad de Aniceto Ceña Santaña; vecinos los tres primeros de Poveda (Soria) y residentes en dicho "Quinto Pedro Morillo", y el Aniceto, vecino de Arquijo; poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario núm. 13 de 1933, por hurto.

Señas.

Una bucha parda color ceniza, con una saya parda por el lomo y cruce de

agujas negras, preñada, cerrada, alzada aproximadamente 1,15 a 1,10; con un buche del mismo pelo, lucero, de ocho meses, alzada un metro aproximadamente.

Un burro capón, cerrado, del mismo pelo, con lunares blancos en el hocico, alzada 1,20 aproximadamente.

Una burra negra con el hocico blanco, cerrada, rabo pelado, alzada 1,10 metros aproximadamente.

Una bucha rucia, esquilada, lucera, de ocho meses, alzada un metro aproximadamente.

Dado en Almodóvar del Campo a 3 de Febrero de 1933.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario (ilegible).

JO—2150

ANDUJAR

Don Manuel Cabezado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Carlos Pascual y José Muñoz, remitente y consignatario de la expedición procedente de Madrid a El Pedroso número 6.383; a "Mica" y Azucarera Bética, remitente y consignatario de la expedición número 5.752 de Madrid a Sevilla; a Federico Lacasa y Manuel Bonilla, de Zaragoza y Sevilla, remitente y consignatario de la expedición número 10.439; a Pelayo Montero, Juan González y José Pérez López, remitente y consignatarios de las expediciones números 6.548 y 6.549 de Madrid a Posadas; a Chocolates Suchard y Baldomero Luján, de San Sebastián y Posadas, remitente y consignatario de la expedición número 84.819; a Romualdo García e Idefonso González, de Valladolid y Peñafiel, remitente y consignatario de la expedición número 37.148; al señor Ingeniero Jefe de Villanueva de las Minas, consignatario de la expedición procedente de Madrid número 4.901, y a D. Martín y Rafael Sánchez Belloso, de Madrid y Carmona, remitente y consignatario de la expedición número 5.727, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 377 de 1932, sobre robo de mercancías.

Dado en Andújar a 3 de Febrero de 1933.—Por su mandato, el Secretario, Dionisio Alés.—El Juez, Manuel Cabezado.

JO—2151

ARANDA DE DUERO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el sumario número 21 de 1933 sobre robo de los efectos que a continuación se insertan, he acordado que todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de las personas a quienes le sean ocupados, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido si no justifican su legítima adquisición.

Objetos robados.

Dos baquetas de cuero, nuevas.
Medio sillero, de cuero, también nuevo.

Dos bridones, uno con collar de esquilas, y otro de concerra, también nuevos.

Un collarón vestido de material de otro.

Un bocado, unas bridas y un cabezón en buen uso.

Un cabezón nuevo.

Dado en Aranda de Duero a 7 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. H., Isidoro Alonso.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.

JO—2132

ARENYS DE MAR

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en méritos del sumario núm. 4 de 1933, sobre lesiones y daños, por haberse precipitado al río Tordera el automóvil número 7325 J. T., matrícula francesa, se cita y llama a don Andrés Malvy y D. Juan Chabrier, de nacionalidad francesa, que tuvieron su último domicilio accidentalmente en Tordera, para que comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser continuado su reconocimiento facultativo hasta su completa curación; y al propio tiempo se les entera de los derechos que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Arenys de Mar, 2 de Febrero de 1933.—El Secretario judicial, Doctor José Salvá.

JO—2155

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 47 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una burra de quince meses, pelo negro rizado, pelada en el espinzazo. Otra de tres años, pelo pardo, rizada como la anterior, y otra negra cerrada y de talla regular; propiedad la primera de Julián Vázquez Rodríguez, y las otras de Emilio Carretera; substraídas la noche del 1.º al 2 del actual, de la finca Limonete, y, caso de ser habidos, sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 6 de Febrero de 1933.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—2157

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 77 de 1933, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones para la busca y rescate de una cartera más 117 pesetas con 65 céntimos, substraídas en la noche de ayer en la Ronda del Pilar al vecino de Villalba de los Barros Luis Bolaños, y en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 5 de Febrero de 1933.—El

Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—2158

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 2, de Barcelona, en cumplimiento de ejecutoria de sentencia dimanante de sumario núm. 528 de 1931, sobre tentativa de hurto, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión, para cumplir la pena que le falta extinguir al penado Juan Pasada Giribert, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona, 4 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Dalmau.

JO—2160

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 6

Por el presente, que se expide en méritos de carta orden dimanante de sumario número 1325 de 1931, sobre robo frustrado, contra Francisco Mendieta Porcel, se hace saber a todas las Autoridades civiles y judiciales que por proveído de fecha 3 del actual han quedado sin efecto las órdenes de captura del referido procesado, por lo que respecta a la indicada causa, y, por tanto, sin efecto las requisitorias expedidas, llamando al repetido Francisco Mendieta Porcel.

Barcelona, 6 de Febrero de 1933.—El Secretario, Antonio Codorniu.—El Juez instructor accidental, Pedro Cernarro.

JO—2167

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Munébrega Joaquín Lajusticia Ramón, en la noche del 3 al 4 del actual, de una paridera, sita en el pasaje denominado Torrejón, de dicho término, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 15 del año actual.

Señas.

Tres borregos, de dos años, raza castellana, rojos marcados con pez con las iniciales J. L.

Dado en Calatayud a 7 de Febrero de 1933.—El Secretario, D. S. M., Justo López.—El Juez, Manuel Cruz.

JO—2176

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza al procesado por la causa número 119 del año 1932, Manuel Sedano Morano, de veinte años de edad, hijo de Manuel y de María, soltero, natural de Málaga, herrero, cuyo último domicilio fué en Málaga, ignorándose su actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en la causa referida, por auto de esta fecha, por la que se le declara rebelde, seguida contra el mismo, por robo.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel de este partido, y a la disposición de este Juzgado, del referido procesado.

Dado en Calatayud a 6 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. S. M., Justo López.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.

JO—2177

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al vecino que fué de Sestrico José Cantín Muñoz, a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza el día 21 del actual, a las diez de su mañana, para asistir como jurado al juicio oral de la causa seguida contra José María Navarro Ciria, por delito contra las Cortes; previniéndole que, de no comparecer el día y hora expresada sin alegar causa justa, se le impondrá una multa de 250 a 5.000 pesetas.

Dado en Calatayud a 6 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. S. M., Justo López.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.

JO—2178

CARBALLINO

Don Julio Baiboa López, Juez de instrucción del partido de Carballino.

Por la presente se llama y emplaza a la procesada Aurora Viñas, vecina de Orense, cuyas señas personales de la misma son: estatura regular, ojos azules, pelo rubio, rostro lleno, y viste traje negro, para que en el término de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria, constituirse en prisión y notificarle el auto en que se acordó dictado en el sumario número 67 de 1932 por el delito de hurto que contra ella se sigue; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo a las Autoridades competentes procedan a la busca, detención y conducción de la citada procesada a la Cárcel de Orense.

Dado en Carballino a 3 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Baiboa.

JO—2179

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción por licencia del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se dirán, hurtadas en la noche del 3 al 4 del actual de un burrero de la finca Cerro Merchán, de este término, propiedad de los vecinos de ésta José Morillo Sánchez y José Sánchez, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y procediendo asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario número 11 de este año.

Señas de las caballerías.

Propiedad de José María Morillo Sánchez:

Burra rucia, de cinco a seis años, alzada regular, raza española, bociclara y herrada de las manos.

Otra cerrada, bociclara, raza española, rucia, ambas aseguradas en la Unión Ganadera, letra B, número 2, hierro nalga izquierda.

Propiedad de José Sánchez Sánchez:

Burra rucia, cerrada, alzada regular, raza española, manchas negras y peladas en picos paleta izquierda, asegurada en la Unión Ganadera, letra B, número 2, hierro anca derecha.

Un burranco de dos años, rucio obscuro, pequeño, desherrado.

Dado en Castuera, 7 de Febrero de 1933.—El Secretario, José M. Priego. El Juez, Francisco Fernández del Pozo. JO—2180

CERVERA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 4 de 1933 sobre amenazas de muerte y robo, por el presente se cita por término de ocho días a un sujeto que el día 27 de Enero último, atracó a los vecinos de Guisona y Arañó Ramón Martín Segura y José Secanell Solá, respectivamente, al primero en término de San Martín y al segundo en el de Cervera.

Y al mismo tiempo se interesa de las Autoridades, así civiles como militares, la busca y captura del atracador, que es de las señas siguientes: estatura regular, vestía traje de pana color café obscuro, aparentaba tener unos cuarenta años de edad, al parecer tuerto, y llevaba además un capazo con una bota de vino y pan y también una pistola, cuyo individuo, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en unión del arma y del dinero que substrajo, que asciende a unas 40 pesetas.

Cervera, 3 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—2181

Don José Nestar Gameros, accidental Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luciano Pulgar Bañuelos, hijo de Ignacio y María, natural de Lautadilla, de cuarenta y un años de edad, viudo, pastor, y sin domicilio conocido, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa sobre incendio número 102 del año 1932; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido, lo pongan en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga a 4 de Febrero de 1933.—El Secretario del Juzgado (ilegible).—El Juez, José Nestar.

JO—2182

COCENTAINA

Don Antonio Alvarez del Manzano y García-Infante, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a un chófer, cuyas circunstancias y señas personales se ignoran, que el día 21 de Septiembre último y en la subida del Puerto que hay un poco antes de llegar a Orba, en la carretera que conduce de Pego a Sagra, se encontró con el procesado Manuel Castelló Cascant, y al hablar sobre si pedían por esta demarcación la tarjeta de circulación de automóviles, enmendó las fechas de la que llevaba el Castellón, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oído en sumario que con el núm. 49 de 1932 se instruye por delito de falsedad; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Cocentaina a 3 de Febrero de 1933.—El Secretario judicial, Enrique Blánquez.—El Juez, Antonio Alvarez del Manzano y García-Infante.

JO—2183

ECIJA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, al testigo Ramón Sierra Mazuelos, vecino de Osuna, cuyo paradero se desconoce, para que el día 31 de Marzo próximo, a las diez en punto de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla, a fin de asistir al juicio oral de la causa instruida en este Juzgado con el número 226 del año 1932, por asesinato, contra Emilio Fernández Domínguez; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

Ecija, 3 de Febrero de 1933.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz. JO—2188

JUZGADOS MUNICIPALES

HERRERA

Don Juan Ruiz-Canela Moreno, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, durante los cuales podrán los solicitantes presentar sus instancias y documentos ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Asimismo se hace saber que esta población consta de 6.707 habitantes de hecho y 6.715 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel, calculados en unas 1.500 pesetas anuales.

Herrera a 18 de Enero de 1933.—El Juez municipal suplente, Juan Ruiz-Canela.—P. S. M., los hombres buenos, A. Muñoz.—L. Orellana.

JO—2011

Don Juan Ruiz-Canela Moreno, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría suplente del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, durante los cuales los solicitantes podrán presentar sus instancias y documentos ante el señor Juez de primera instancia del partido. Se hace saber que este Municipio consta de 6.707 habitantes de hecho y 6.715 de derecho, y que el Secretario suplente sólo percibe los derechos de Arancel cuando actúe.

Herrera a 18 de Enero de 1933.—El Juez municipal suplente, Juan Ruiz-Canela.—P. S. M., los hombres buenos, L. Orellana.—A. Muñoz.

JO—2012

MOLINA DE-SEGURA

Don Juan Bautista López Gil, Juez municipal de esta villa de Molina de Segura.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por defunción de D. José María Marín Espinosa que la desempeñaba, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado y turno segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930; debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Molina, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Molina de Segura a 23 de Enero de 1933.—El Secretario accidental, José Martínez.—El Juez municipal, Juan Bautista.

JO—4411

Sucesores de Bivauenyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20.